



ACTA Nº 6 DE LA COMISION DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES DE INFRACCIONES EN EL PERIODO DE 2006-2016, CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne en sesión ordinaria la Comisión de Investigación de los expedientes de infracciones en el periodo de 2006-2016 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores que se relacionan:

Presidente: D. Alejandro Carballo Gutiérrez.
Vicepresidente: D. Sergio J. Brenes Cobos.
Vocales: D. Francisco Pomares Fuertes.
Dña. Elvira Maeso González.
Dña. Carmen Casero Navarro.
D. José del Río Escobar.
D. Daniel Pérez Morales sustituido por D. Salvador Trujillo Calderón.
Dña. Lorena Doña Morales.
Dña. Ysabel Torralbo Calzado.
D. Eduardo Zorrilla Díaz.

Oficial Mayor y Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada.

Secretaria Delegada de la Comisión: Victoria E. del Río Florido.

Técnico Superior licenciado en derecho, adscrito a la Vicesecretaría Delegada de la GMU: D. Juan José Sánchez Sánchez.

Es de reseñar que los vocales Dña. Teresa Porras Teruel, Dña. María del Mar Martín Rojo y D. Juan José Espinosa Sampedro se incorporaron a la sesión en el punto nº 2 del orden del día, y que tras las votaciones realizadas en dicho punto, se ausentaron definitivamente del Salón de Plenos los Sres. del Río Escobar, Maeso González, Porras Teruel, Casero Navarro y Martín Rojo.

La sesión se abrió por el Sr. **Presidente** de la misma indicando: "Buenos días. Vamos a comenzar la sesión de conclusiones de la Comisión de Investigación sobre los Expedientes Sancionadores e Infracciones.

Voy a explicar un poquito cómo va a ser la dinámica de la sesión. Primero votaremos las actas de las anteriores sesiones que faltaban por aprobar. Ya anuncio que después de esta Comisión, de esta sesión, tendremos que tener una otro día, aunque sean dos minutos, para aprobar el acta de la sesión que hagamos hoy. Y a continuación



empezaremos con las conclusiones. Cada Grupo Municipal va a disponer de cinco minutos para hacer su exposición, y una vez que todos los Grupos hayan hecho su exposición de cinco minutos, comenzaremos a votar las conclusiones una por una, ¿vale? Así que...

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, Presidente, era porque el punto 3 habla de la extinción de la Comisión. Entonces, ¿ese punto se entiende que...? ¿Cómo queda? Porque si va a haber otra sesión más...".

La Sra. Secretaria: "Es que en este último punto se aprueba, efectivamente, y vota la extinción, pero se aplaza su eficacia al momento en que se celebre la última sesión a efectos de aprobación del acta, que se puede hacer coincidir con alguna otra, la Comisión de Urbanismo o Medioambiente, la que veáis, eso ya es decisión vuestra. Es que para cerrar es necesario votar todas las actas, como conocéis; cuando termina una legislatura, se votan las actas de la última sesión y se hace una sesión justo para eso".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Está claro, la duda que teníamos era de declararla extinta hoy cuando va a haber otra sesión. Ahora, si la extinción es digamos con efecto... está suspendida su eficacia hasta la sesión que se convoque para el acta, yo creo que no hay ningún problema".

El Sr. Oficial Mayor: "Sí, la extinción se produce con el acuerdo ahora y queda demorada hasta que se aprueba la última acta. Eso se hizo la otra vez también, en Art Natura, porque ya la última sesión es para aprobar el acta, solamente para aprobar el acta".

Seguidamente se procedió al estudio de los asuntos integrantes del orden del día:

Punto nº 1.- Aprobar, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 11 de septiembre y 9 de octubre de 2018.

Punto nº 2.- **Debate y votación de las conclusiones aportadas por los diferentes Grupos Municipales integrantes de la Comisión a efectos de elaboración del dictamen final.**

Se dio cuenta de informe de conclusiones y propuesta de dictamen de los Grupos Políticos Municipales elaborado por la Secretaria Delegada de la Comisión de Investigación sobre los expedientes de infracciones en el periodo 2006-2016 y concesión de licencias, de fecha 16 de noviembre de 2018 del siguiente tenor literal:

“Conclusiones y propuestas de dictamen de los Grupos Políticos



Municipales

Antecedentes

En el punto nº 42 de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el 23 de marzo de 2018, se acordó instar al equipo de gobierno a que, en atención a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento Orgánico del Pleno de Ayuntamiento de Málaga (ROP), se procediera con carácter urgente a la creación de una comisión de investigación sobre los expedientes de infracciones que en el periodo 2006-2016 no se hubieran tramitado o hubieran caducado y prescrito.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2018 -de la cual se dio cuenta en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 2 de mayo de 2018- se acordó constituir la denominada Comisión de Investigación sobre los expedientes de infracciones en el periodo 2006-2016 con el carácter de comisión no permanente.

Esta Comisión -cuyo nombre fue modificado en sesión de 10 de mayo de 2018, pasando a denominarse "*Comisión de Investigación sobre los expedientes de infracciones en el periodo 2006-2016 y concesión de licencias*"-, ha celebrado cinco sesiones en las siguientes fechas:

- Sesión nº 1 -constitutiva- de fecha 10 de mayo de 2018.
- Sesión nº 2 de fecha 12 de junio de 2018.
- Sesión nº 3 de fecha 10 de julio de 2018
- Sesión nº 4, de fecha 11 de septiembre de 2018.
- Sesión nº 5, de fecha 9 de octubre de 2018.

Está previsto celebrar la última sesión de la Comisión Especial el 21 de noviembre de 2018, donde se finalizarán los trabajos a través de un dictamen elaborado por la Secretaría de la Comisión en función de las conclusiones que sean votadas favorablemente por la mayoría de sus miembros integrantes, las cuales serán debatidas y votadas por el Pleno Municipal de acuerdo con lo regulado en el artículo 172.2, párrafo 2º del ROP y el artículo nº 5 de las normas de funcionamiento interno de la Comisión de Investigación.

Conclusiones.

Ha tenido entrada, el día 13 de noviembre de 2018, en el libro de la Comisión del Pleno sendos escritos presentados por el Concejal No adscrito y por Grupo Municipal Málaga para la Gente en los que cada uno realiza un total de 20 conclusiones.

Igualmente el día 15 de noviembre de 2018 se han registrado escritos del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista incorporando 15, 34 y 10 conclusiones respectivamente.

Asimismo el día 16 de noviembre de 2018 se han presentado 23 conclusiones por el Grupo Municipal Popular.



A fin de poder ser estudiadas convenientemente todas ellas en la sesión, en el presente documento se recogen numeradas la totalidad de las conclusiones presentadas el Concejal no Adscrito y por los distintos Grupos Municipales -ordenadas de menor a mayor representación proporcional-, resultando finalmente lo que sigue:

Conclusiones del Concejal no Adscrito

- 1.- Que entre el periodo de tiempo comprendido entre los años 2006 y 2016, el Ayuntamiento de Málaga, registró 11.834 denuncias urbanísticas de las que el 70% están aún sin resolver, algunos expedientes llevan más de 10 años abiertos. Solo un 17% de esas denuncias, 2.074 en concreto, han derivado en un proceso sancionador. Por otro lado, más de un millar han sido archivadas al haber caducado sin que se llevara a cabo sobre ellas trámite alguno para darles curso.
- 2.- La carencia de medios personales, técnicos y materiales denunciadas en esta comisión por los diferentes Inspectores del servicio hacían imposible atender el millar de expedientes que se abren cada año, provocando una situación de colapso en la labor para las funciones de inspección y gestión de expedientes.
- 3.- La reducción sustancial del personal de inspección de 8 a 3 inspectores actualmente, así como, la no cobertura de las vacantes producidas por traslados o jubilación, hacían frustrante una labor exhaustiva de la inspección, llegando a recibir expediente abiertos desde hacía años y aún sin resolver.
- 4.- Existían carencias y dificultades para efectuar correspondientemente las visitas por parte de la inspección que no están aún resueltas, en lo referente al trabajo de campo, entre ellas: la ausencia de medios para localizar una finca en suelo rústico; la falta de permiso para aparcar en zonas oficiales; la sensación de vulnerabilidad y la falta de protección; programas informáticos obsoletos, entre otras.
- 5.- La falta manifiesta de medios humanos, técnicos y materiales hacían imposible el cumplimiento de los plazos establecidos, demorando la gestión en el cumplimiento en la gestión de los expedientes en hasta 3 años.
- 6.- La inspección pone de manifiesto la falta de planificación para realizar sus funciones, el departamento de disciplina Urbanística carecía durante este periodo de un protocolo de intervención y de valoración.
- 7.- Según denuncian los Inspectores, estos informaron de todas las carencias de medios y dificultades que existían en el Servicio de Inspección a sus superiores, por lo que era de total conocimiento de los responsables políticos de la Gerencia de Urbanismo y supone una que resulta una gestión negligente por parte de dichos responsables.
- 8.- Existió una voluntad firme para "dejar morir" los expediente de infracción urbanística, para ello se lleva a cabo el desmantelamiento del servicio de inspección, establecimiento un procedimiento al margen de para la tramitación de los expedientes, paralizando el funcionamiento del departamento. Se cesa a la cadena de mando completa que se inició con el cese de la Jefa del departamento Sra. Teresa Domingo, continuó con el cese de la Sra. Esther Sedano y culminó con el desamantelamiento del servicio.



- 9.- El equipo de inspección fue aniquilado al cesar a 7 responsables y crear un "servicio B" compuesto por personas que nada tienen que ver con la inspección, dejando fuera de control de la parte técnica, jurídica y administrativa.
- 10.- El Equipo destituido se quejó de presiones políticas que perseguían la dilación de los expedientes de penalización de decenas de resoluciones, exhibiendo una clara voluntad política por parte de los responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo de no actuar contra miles de infracciones.
- 11.- Los motivos por los que caducan los expedientes, además de por una manifiesta falta de medios personales, técnicos y materiales -anteriormente señalados- por el retraso en la firma de los cargos políticos, con una voluntad firme de dilatar los expedientes.
- 12.- Se vetó el acceso informático a los expedientes al equipo de inspección y se prohibió a los inspectores ir a la barriada sin avisar previamente al director del distrito y/o al concejal-la del distrito. No se podía enviar a los inspectores a desarrollar su labor a los distritos sin avisar a los directores y concejales-as de los mismos, tenían prohibición expresa, teniendo dificultades internas para ejecutar las órdenes de demolición de obras ilegales dictadas por los juzgados.
- 13.- Los responsables políticos, animaron a la Jefa de disciplina Urbanística, Sra. Teresa Domingo, "mirar para otro lado" y dejar prescribir las infracciones, solicitando informes jurídicos que justificaran la no imposición de multas y la no ejecución subsidiaria.
- 14.- El Sr. Alberto Ñíguez denuncia que fue invitado al igual que la Sr. Domingo a "mirar para otro lado" en relación a las infracciones Urbanísticas, cosa a la que no accedió, por lo que fue cesado y represaliado por los cargos políticos por hacer su trabajo y no frenar los expedientes.
- 15.- El Sr. Ñíguez afirma que se aplicaron unos criterios favorables en el caso de los expedientes de Villas del Arrenal, que no se aplicaron en otros expedientes y en otras zonas de la ciudad, lo que supone un trato desfavorable entre vecinos y vecinas de distintas zonas.
- 16.- Los responsables políticos de la Gerencia de Urbanismo, Sr. Pomarés y el Sr. Cardador, establecieron un procedimiento que les permitía retrasar los expedientes con la intención de que estos prescribiesen, dicho proceder se plasmó por escrito en unas instrucciones en las que se exigía que el concejal y el director de cada distrito dieron el visto bueno tras leer los expedientes urbanísticos en su zona.
- 17.- Se impusieron límites, desde los responsables políticos, para frenar la tramitación de los expedientes relativos a infracciones urbanísticas, y se dio la instrucción expresa de no firmar más de diez resoluciones a la semana, de las que al menos tres tenían que ser estimatorias o de archivo, y también se dio la orden de que no se impusiera más de una multa coercitiva al año por expediente.
- 18.- El concejal Sra. Pomarés reconoce "que hubo injerencia política, para atender mejor a los vecinos, dentro de la legalidad" en un trabajo totalmente reglado que no exige ninguna directriz o decisión política, lejos del cumplimiento del cumplimiento de la legalidad vigente.
- 19.- La Sra. Teresa Domingo jefa de Disciplina Urbanística, puso en conocimiento del alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, todo lo que ocurría, como máximo responsable. Según sostuvo la Sra. Teresa Domingo, mantuvo con el Sr. De la Torre Prados una reunión durante una hora y



cuarenta minutos en la que le dijo que Francisco Pomares y José Cardador le estaban exigiendo cruzar la línea de la legalidad, que jamás ella iba a cruzar.

20.- Los numerosos expedientes caducados o prescritos, sin tramitar, fueron consecuencia de una gestión negligente de los cargos políticos al frente de la Gerencia Municipal de urbanismo, dando lugar a: falta de medios técnicos, humanos y materiales; al desmantelamiento del servicio de inspección; y a la injerencia en el normal funcionamiento por parte de los cargos políticos. Así mismo, es reprochable tanto esta gestión, como la extralimitación de funciones de directores de distritos y concejales que frenasen la ejecución de los expedientes, y la inacción consiente del máximo responsable tanto de la Gerencia Municipal de urbanismo, como del Ayuntamiento de Málaga, el Sr. Francisco de la Torre, que estaba al corriente de todo lo acontecido en el organismo.

Conclusiones del Grupo Municipal Málaga para la Gente

21.- Existe un número significativo de infracciones urbanísticas que en el periodo objeto de esta Comisión de Investigación, desde la recepción de la denuncia y/o apertura del expediente no se impulsaron ni tramitaron y como consecuencia de esa falta de actuaciones o impulso de las mismas han caducado y/o prescrito quedando impune las mismas.

22.- Tras analizar las bases de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) en que se encuentran los 11.834 procedimientos de infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016, se constata la existencia de 1000 expedientes caducados y más de 7000 archivados sin investigar

23.- En un número significativo de las más de 7000 infracciones urbanísticas archivadas sin investigar, remitidas por la Policía Local, denuncias particulares y la propia Gerencia, en el propio expediente se constataba la existencia de ilegalidad pero, sin embargo, se decidió archivar sin ningún trámite ni investigación alguna.

24.- De los 11.834 procedimientos abiertos relativos a infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016, la Gerencia de Urbanismo sólo abrió algo más de 2.000 expedientes sancionadores. Por el contrario, existen unos 8.500 expedientes sin resolver, el 70% del total, algunos de estos expedientes abiertos desde hace más de diez años.

25.- Que existió una decisión de dejar morir los expedientes relativos a infracciones y para ello se desmanteló Servicio de Inspección y se estableció un procedimiento al margen de la Ley para que los expedientes no pudieran seguir su normal tramitación legal sin ser previamente revisados y controlados por los concejales del distrito, que podían poner objeciones y en muchos casos terminaban retrasándose y caducando, además de por la falta de impulso por el retraso de la firma de concejal de Ordenación del Territorio, Francisco Pomares.

26.- El responsable de esta decisión política, del desmantelamiento del Servicio de Inspección y del procedimiento al margen de la Ley para que los expedientes no pudieran seguir su tramitación legal fue el concejal de Ordenación del Territorio, Francisco Pomares, seguido en sus acciones por el gerente de Urbanismo, José Cardador, con una clara voluntad política de que no se actuara contra las miles de infracciones que cada año se detectaban, llegando a hurtar expedientes al propio servicio de inspección con el fin de eludir su control sobre los mismos.

27.- Estas injerencias políticas fueron de tal magnitud que se llegó a crear, de manera irregular o ilegal, por parte de mencionados responsables de la Gerencia de Municipal de Urbanismo, "un servicio B paralelo" al servicio de Inspección, integrado por personal que no pertenecía al



departamento, con la finalidad de hurtar del servicio determinados expedientes, dejándolos fuera de su control técnico, y de la estructura jurídica y administrativa.

28.- En este periodo existió una resistencia municipal a actuar en los asuntos abiertos, ya fuese por la vía de la penalización económica, ya fuese con la demolición de lo ejecutado en contra la Ley, incluso cuando existían órdenes de demolición dictadas por los juzgados, tampoco se realizaban ejecuciones subsidiarias llevadas a cabo por el Ayuntamiento por este motivo.

29.- Lo señalado con anterioridad fue puesto en conocimiento de D. Francisco de la Torre Prados, Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), en varias ocasiones, como se demuestra en tres escritos, con registros nº 494.754 y nº607.944, remitidos por Esther Sedano Ramos a Francisco de la Torre, y con la reunión personal que mantuvo la entonces jefa del Departamento, Teresa Domingo, con el alcalde.

30.- El concejal de Urbanismo, Francisco Pomares, presionó a la entonces cúpula del Servicio de Inspección y en concreto advirtió a D^a Esther Sedano Ramos de que la iba a cesar y la iba a poner a pegar sellos, amenazas que finalmente se cumplieron. Estas presiones estaban relacionadas con los expedientes de infracción abiertos en la Urbanización Villas del Arenal.

31.- Hubo injerencias políticas, presiones e incluso represalias para frenar expedientes de infracciones. Tanto la concejala del distrito Cruz de Humilladero, Teresa Porras, como el gerente de Urbanismo, José Cardador, pidieron a D. Alberto Íñiguez, ex jefe de sección del departamento, en dos ocasiones que miraran para otro lado en los expedientes de infracciones urbanísticas de la urbanización Villa del Arenal. El señor Íñiguez no accedió y luego de que no accediera fue cesado como represalia y se le vetó el acceso informático a los expedientes.

32.- Las injerencias y presiones políticas no se limitaron a expedientes de infracciones abiertos en Villas del Arenal, sino que se extendían también a otros expedientes y zonas en las que estaba vetada la presencia de inspectores, tenían la prohibición expresa, de manera verbal, de que los inspectores fueran al distrito sin antes haber avisado al concejal o al director del distrito.

33.- Los responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco Pomares y José Cardador, establecieron un procedimiento al margen de la Ley que les permitía frenar y retrasar expedientes hasta su caducidad y/o prescripción, que se plasmó **por escrito** en unas **instrucciones** en las que exigía que el concejal y director de cada distrito leyeran y dieran el visto bueno a expedientes urbanísticos en su ámbito.

La instrucción, titulada "Instrucciones a seguir para la firma del concejal", estableció un modus operandi que consistía en tres pasos. En el primer paso de este procedimiento había que enviar un correo electrónico al concejal de distrito con copia al director del mismo según la calle a la que afectase el expediente de infracción. En segundo lugar, una vez se tuviera confirmado que ambos habían leído el correo electrónico referido a la infracción y si no ponían ninguna objeción al trámite, se incluía en la carpeta para que lo firmase el concejal de Urbanismo. El tercer punto era para reiterar que el concejal de urbanismo no firmaría ninguna carpeta sin la confirmación de que los anteriores cargos habían leído el expediente y no ponían ninguna objeción.

34.- En dicho procedimiento, completamente al margen de la Ley, establecido para frenar y dejar morir los expedientes relativos a infracciones urbanísticas, se incluía también una instrucción expresa de no dictar más de diez resoluciones a la semana, de las que al menos tres tenían que ser estimatorias o de archivo, y que no se impusiera más de una multa coercitiva al año por expediente.

35.- En el caso de los expedientes de la urbanización Villas del Arenal, el gerente de Urbanismo, José Cardador, pidió a la entonces jefa de Disciplina Urbanística, Teresa Domingo, que mirara para otro lado y dejara prescribir las infracciones. Por no querer prevaricar de esta forma, ya



opinaba que de esta forma se pretendía que actuase al margen de la Ley y al servicio de un urbanismo a la carta que no era posible, la Sra. Domingo fue cesada.

36.- En el caso de los expedientes de la urbanización Villas del Arenal, durante el transcurso de una visita a la urbanización, la concejala del distrito de Cruz del Humilladero, Teresa Porras, y el gerente de Urbanismo, José Cardador, también le pidió a la entonces jefa de Disciplina Urbanística, Teresa Domingo, mirar para otro lado y dejar prescribir las infracciones, con la realización de informes jurídicos que justificaran la no imposición de multas y la no ejecución subsidiaria.

37.- No solo hubo injerencias en su labor en el caso de Villas del Arenal, sino en el resto de expedientes de infracciones desde que Francisco Pomares y José Cardador tomaron las riendas de la Gerencia en 2013, con el fin de evitar y retrasar multas y derribos forzosos. Tenían que avisar por correo electrónico a las juntas de distrito de los expedientes de infracción que se abrían en su ámbito, correos que en ocasiones no se abrían, por lo que tenían que realizar tres intentos como mínimo antes de continuar con el procedimiento. Además, la antigua jefa del Departamento, Teresa Domingo, ha relatado algunas de esas múltiples trabas que se utilizaban con el fin de ir sumando tiempo y acumulando retraso en la tramitación y que se llegase a la prescripción o la caducidad de los mismos.

38.- La Sra. Teresa Domingo, puso en conocimiento del alcalde, Francisco de la Torre Prados, todo lo que ocurría, en calidad de presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y por tanto máximo responsable de la misma, por lo que el Sr. De la Torre no era ajeno a lo que ocurría en la GMU. Según sostuvo la Sra. D^a Teresa Domingo, mantuvo con Francisco de la Torre Prados una reunión el 1 de julio de 2014 durante una hora y cuarenta minutos en la que le dijo que Francisco Pomares y José Cardador le estaban exigiendo cruzar una línea que jamás iba a cruzar, que era la línea de la legalidad.

39.- La caducidad y archivo sin tramitar de una gran cantidad de expedientes de infracciones urbanísticas fue a consecuencia de injerencias y una inactividad conscientemente querida; estableciendo un "modus operandi" con procedimientos e instrucciones precisas para desarrollar dicho plan por parte de los responsables de la GMU, del concejal Francisco Pomares Fuertes; de la concejala Teresa Porras (en el caso de los expedientes de la urbanización Villa del Arenal); y del Gerente de la G.M.U. José Cardador Jiménez; con pleno conocimiento del alcalde y presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), Francisco de la Torre Prados, como máximo responsable de este organismo autónomo municipal.

40.- De todo lo anterior deben depurarse las responsabilidades políticas oportunas, del concejal Francisco Pomares y el Gerente de la GMU, José Cardador, que deberían dimitir como responsables de estos hechos, pero independientemente de las responsabilidades políticas, a la vista de los hechos y datos expuestos, las conclusiones que sean aprobadas deberían trasladarse al ministerio público, que se encuentra investigando las posibles responsabilidades penales.

Conclusiones del Grupo Municipal Ciudadanos

41.- Se creó un servicio paralelo para tratar en exclusiva los expedientes de Villas del Arenal.

42.- Todos los expedientes que se abrieron en Villas del Arenal estaban fundamentados legalmente.

43.- Al equipo titular del servicio se le negó información y contacto con los expedientes de Villas del Arenal.

44.- Desde el 2014 se ha ido prescindiendo del equipo que fue titular del servicio, con traslados a otras funciones de menos responsabilidad.



- 45.- Los inspectores no podían acudir a Villas del Arenal sin que fuesen acompañados del director del distrito al menos.
- 46.- Cualquier nuevo paso en los expedientes de Villas del Arenal debía ser comunicado por mail al concejal delegado y a la concejala de distrito para que estos los visaran.
- 47.- Los expedientes de Villas del Arenal no podían avanzar administrativamente sin el visado del concejal delegado y concejala de distrito.
- 48.- El Alcalde conocía de primera mano las quejas de altos funcionarios de la GMU respecto a los expedientes sancionadores y la actuación de sus concejales.
- 49.- El Alcalde remitió la gestión de las quejas de los altos funcionarios al concejal delegado, que era parte en dichas quejas.
- 50.- Era habitual que, desde la GMU, se utilizara el helicóptero de la Policía Nacional para hacer inspecciones sobre la ciudad.
- 51.- En la GMU existe falta de medios humanos en algunos departamentos, y medios materiales en general, para el desempeño de la actividad propia del organismo autónomo.
- 52.- En la última década se ha venido produciendo un desmantelamiento progresivo del departamento de disciplina urbanística. No se ha priorizado su buen funcionamiento. Mientras que el personal de la GMU disminuyó en un 14%, el del servicio fue un 33%.
- 53.- A pesar de conocer el déficit en el funcionamiento del servicio de inspección, nunca se hicieron reuniones, ni tomadas medidas, para intentar optimizar el rendimiento de este.
- 54.- Los funcionarios del servicio de inspección se sienten frustrados por la falta de medios técnicos para desarrollar su trabajo.
- 55.- Existen retrasos en la concesión de licencias, sobre los 3 meses que estipula la LOUA, que el equipo de gobierno achaca a la Junta de Andalucía y a la falta de rigor en la documentación que presentan los profesionales en las solicitudes.

Conclusiones del Grupo Municipal Málaga Ahora

- 56.- Esta Comisión ha realizado una radiografía de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) en el ámbito, sobre todo, de la inspección urbanística, al tiempo que ha tratado de averiguar qué hechos del periodo abordado pudieron producir una intromisión en la forma de tramitación de las denuncias y expedientes de infracciones urbanísticas para así detectar posibles actuaciones que discurrieran al margen de los procedimientos administrativos reglados.
- 57.- Ha comparecido distinto personal de la GMU, como inspectores vinculados a Infracciones, la exjefa del Servicio Jurídico Administrativo de Inspección y Conservación, el exjefe de la Sección de Inspección Urbanística, la exjefa del Departamento de licencias y protección urbanística, así como la actual jefa del Departamento y el coordinador gerente. El alcalde, también citado, delegó su comparecencia en el gerente.
- 58.- A través de todas las declaraciones se ha constatado la falta de personal y de medios técnicos necesarios para el correcto desarrollo de las labores de inspección, algo especialmente



señalado por los inspectores comparecientes. Se ha reducido el número de inspectores de forma importante: de 8 inspectores en 2009 (que incluso llegaron a contar con 1 o 2 policías municipales de apoyo) a los 3 inspectores actuales para infracciones, que en realidad, como auxiliares técnicos de Inspección, no pueden abrir expedientes ni realizar informes. También se puso de manifiesto la falta de personal técnico, jurídico y administrativos en la Inspección.

59.- Existen cuellos de botella provocados por la falta de personal, situación que las reorganizaciones llevadas a cabo en 2014 y 2016 no han mejorado. El número de expedientes heredados es imposible de asumir. Solo la cantidad de actuaciones a inspeccionar en el Centro de la ciudad resulta monstruosas, inviable para un solo inspector.

60.- Los inspectores han denunciado reiteradamente, en dos ocasiones por escrito, la necesidad de medios técnicos: equipo, herramientas, software, herramientas de posicionamiento, etc. Hasta la fecha no ha habido aportación de medios significativos, que actualmente son realmente precarios. El propio concejal de Urbanismo reconoció la falta de medios y personal.

61.- El reparto por número de expedientes entre los inspectores queda desvirtuado cuando tienen asignadas en exclusiva zonas concretas de actuación (centro afectado por el PEPRI, por ejemplo) y por determinado tipo de infracciones (las realizadas en suelo no urbanizable).

62.- La autonomía para la actuación de oficio de los inspectores queda supeditada al visto bueno de su jefe inmediato, con el que deben consensuar la elaboración de cualquier informe.

63.- La exjefa del Servicio Jurídico Administrativo de Inspección y Conservación fue cesada en abril de 2016, momento en que se encontraba de baja, y trasladada forzosamente al Instituto Municipal de la Vivienda (IMV). No obstante, al haber realizado su acceso por concurso de méritos a la GMU, organismo autónomo del Ayuntamiento de Málaga, está sujeta a su convenio y condiciones.

64.- Durante la tramitación de los expedientes de Villa del Arenal se creó un grupo especial, llamado informalmente equipo B, paralelo al Servicio de Infracciones previsto en la estructura orgánica de la GMU, que estaba formado por personal ajeno al Servicio de Infracciones mediante traslados y adscripciones limitadas a un espacio de tiempo, finalmente superado.

65.- Por resolución del gerente del 14 de enero de 2015 se estableció que este equipo actuaría bajo la dirección de la Jefa de departamento, la señora Muñoz Pastrana, y que ella determinaría qué expedientes bajo su control directo serían tramitados bajo criterios de urgencia y necesidad. En la práctica estos expedientes se sacaron del procedimiento ordinario y se apartaron de las personas responsables de su tramitación.

66.- Según se manifestó en la Comisión, y así consta en los propios expedientes mediante diligencias, los expedientes correspondientes a Villas del Arenal se enviaron el 20 de enero de 2015 al equipo B, para volver, sin los trámites ultimados, al Servicio Jurídico Administrativo de Inspección el 27 de abril de 2016, más de un año después de la remisión y de su incoación.

67.- En este equipo B no consta adscripción de funcionario instructor en su constitución mediante resolución del gerente de fecha 14 de enero de 2015, por lo que no se entiende cómo aparece una nueva funcionaria instructora en la propuesta de resolución. Se trata de una instructora distinta a la que, tras remitirse de nuevo el expediente al Servicio, había firmado la caducidad (ejemplo: expediente IF 749/13 PS-A1) En el mismo expediente figuran dos instructoras diferentes, la que actuaba en el equipo B, aparejadora sin cualificación en la materia, y la adscrita al Servicio de Infracciones, sin ninguna providencia que acordara el cambio de instructora.

68.- En diversos expedientes figuran dos providencias de incoación de expediente sancionador, con menciones en cada una a diferentes instructoras y secretarios del expediente (ejemplos: IF



519/13 PS-A1; IF 0479/13 PS-A1). No existe providencia que informe de los cambios, lo que supone una irregularidad absoluta en el procedimiento.

69.- Hay expedientes que pasaron al equipo B desde el 20 de enero de 2015 hasta el 27 de abril de 2016 y que volvieron al servicio, tal como consta en las diligencias de salida y retorno, en los que no se realizó un solo trámite durante el tiempo que estuvieron fuera del Servicio de Infracciones (ejemplo: IF 748-13 PS-A1).

70.- Tras la constitución del equipo B se crearon carpetas informáticas paralelas a las que ninguno de los responsables a la sazón del Servicio de Inspección, como tampoco la jefa de Servicio ni el Jefe de Sección, podían acceder. Tampoco el resto del personal técnico y administrativo. Tan solo accedían los miembros del equipo B designados por la jefa del Departamento.

71.- Las personas cesadas en sus jefaturas, algunas nombradas en puestos de libre designación y otras que accedieron por concurso de méritos, declararon que sí hubo voluntad política para permitir la caducidad de muchas de las infracciones, especialmente en los expedientes de Villa del Arenal.

72.- El alcalde, a través de diversos escritos, fue informado por la exjefa del Servicio de Inspección de hechos muy graves que ocurrían en el Departamento. El primer escrito, de fecha 11 de agosto de 2014, detallaba las actitudes y criterios políticos que perseguían injustificadamente la dilación de los procedimientos administrativos, pero dejando en el personal laboral la responsabilidad de la caducidad y prescripción de la acción pública. También abordaba la cantidad de expedientes próximos a caducar pendientes de firmas en las resoluciones, la inacción del concejal y el gerente, así como el trato humillante hacia ella del concejal de Urbanismo.

73.- El segundo escrito remitido al alcalde por la exjefa de Servicio de Inspección, con fecha de 28 septiembre de 2015, vuelve a relatar la inadecuación entre los criterios políticos y jurídicos en el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística del Ayuntamiento. Asimismo le informa de la creación del equipo B de inspección y una serie de bloqueos en las resoluciones de restablecimiento, en las medidas coercitivas, resoluciones de demoliciones en ejecuciones subsidiarias, en las resoluciones sancionadoras e incluso en la recepción de los documentos por la jefa del Departamento. Cuatro días después fue apartada del Servicio y trasladada forzosamente al IMV.

74.- En el tercer escrito remitido al alcalde, con fecha de 30 de octubre de 2015, la exjefa de Servicio de Inspección vuelve a detallar el acoso que sufre por parte del concejal de Urbanismo y su traslado forzoso al Instituto Municipal de la Vivienda. El 4 de noviembre de 2015 el alcalde acusa recibo y asegura que en la GMU se están llevando a cabo actuaciones para el esclarecimiento de los hechos que relata. No obstante, a fecha de hoy seguimos sin noticias de dichas actuaciones.

75.- El personal del Servicio de Inspección ha pasado de 27 miembros (más 8 técnicos que compatibilizaban su trabajo de licencias con el de inspección), antes de los ceses, a los 15 actuales. No se ha realizado esfuerzos para cubrir las carencias.

76.- Hasta fecha reciente no había un Plan de Inspección que marcara los criterios de actuación, sino que simplemente se establecía prelación.

77.- En el periodo referido se han producido numerosos cambios del personal funcional que actuaba de instructor en los procedimientos, lo que también ha supuesto retrasos en la tramitación de los expedientes sancionadores.



78.- La Gerencia de Urbanismo carece de Relación de Puestos de Trabajo. Se han realizado reorganizaciones, especialmente la de 2016, que incluso han suprimido alguna Jefatura (y su correspondiente puesto de trabajo) adquirida por concurso de méritos.

79.- La reestructuración de noviembre de 2016 se justificó como refuerzo de licencias a costa del Servicio de Infracciones. El resultado fue que se eliminaron puestos en infracciones adquiridos por concurso y se ocuparon con otros de libre designación, para lo que se cambió la denominación.

80.- Varios miembros del denominado equipo B, constituido por resolución del gerente con fecha de 14 de enero de 2015, han obtenido plazas de mayor categoría con posterioridad sin que mediara concurso de méritos.

81.-El exjefe de la Sección de Infracciones declaró que en los expedientes de Villa del Arenal hubo injerencias políticas, más allá de la lógica preocupación que puede mostrar un responsable institucional. Es un extremo confirmado por otros trabajadores de la GMU.

82.-En algunas actuaciones de los expedientes de Villa del Arenal por exceso de edificación se pretendió legalizar la infracción en función de un hipotético Estudio de Detalle que aumentaría la edificabilidad.

83.-Se aplicaron a los expedientes de Villa del Arenal criterios que favorecían al infractor y que no se utilizan en el resto de procedimientos sancionadores.

84.-Al ocupar el concejal de Urbanismo su puesto se estableció, respecto a las actuaciones del Servicio de Infracciones, una serie requisitos imprescindibles para que pudiera firmar las resoluciones: visado previo del gerente y comunicación de los expedientes al concejal de distrito y su director, siempre garantizando la apertura del correo electrónico pertinente o al menos con tres envíos.

85.-También se impuso una prohibición expresa de forma verbal de que los inspectores no fueran al distrito 7 sin no era en compañía director del Distrito. Asimismo se impedía resolución sin cita con el director de Distrito.

86.-Se transmitieron otras instrucciones expresas de parte del concejal de Urbanismo y del gerente: emitir un máximo de 10 resoluciones a la semana, no imponer multas o sanciones sin averiguar la capacidad económica del infractor y máximo de una multa coercitiva al año.

87.-En los últimos años se ha hecho un uso menor de las multas coercitivas, así como de la ejecución subsidiaria. Dicha inacción ha supuesto una dejación del ejercicio de la acción disciplinaria de la administración, poniendo en riesgo la responsabilidad de distintos trabajadores públicos.

88.-Ha quedado constatado que el Servicio de Infracciones sufre desde hace años falta de medios técnicos y personal suficiente para desarrollar adecuadamente las tareas de inspección y disciplina urbanística.

89.-Ha quedado constatado que ha habido intromisiones mediante decisiones políticas, no justificadas, que han perjudicado la tramitación de los expedientes de infracciones, especialmente en los de Villas del Arenal.

Conclusiones del Grupo Municipal Socialista

90.- Estamos ante el más evidente caso de mala praxis en la gestión del equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga. No hay que recordar que Francisco de la Torre ha sido el máximo responsable de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los últimos veinte años en



la ciudad de Málaga donde miles de expedientes de infracciones urbanísticas quedaban en vía muerta sin tramitación o nunca llegaban a resolverse. Los propios ex responsables del Servicio de Disciplina han sembrado serias dudas en cuanto al proceder de este organismo público en este tipo de expedientes, dejando serias lagunas impropias de una administración pública en cuestiones como la seguridad jurídica o principios tan básicos como la igualdad de trato o la propia igualdad ante la ley a la ciudadanía.

91.- Durante las sesiones de la Comisión de Investigación, ha quedado plenamente evidenciado y acreditado que el propio alcalde de la ciudad era conocedor de las irregularidades que se estaban cometiendo en el proceder con expedientes urbanísticos de infracciones y en comportamientos impropios en el seno del Servicio de Disciplina Urbanística, como han dejado de manifiesto varios testimonios de comparecientes con hechos tan graves como *"amenazas, coacciones, persecución laboral o incitación a la prevaricación"* términos empleados en el desarrollo de las sesiones.

92.- Se ha demostrado una clara intención durante años por parte del equipo de gobierno del Partido Popular de ir desmantelando el servicio de Disciplina Urbanística que funcionaba sin normas escritas, ni protocolos a aplicar a la hora de seleccionar los expedientes a tramitar, sin personal suficiente que fue disminuyendo de manera notable y con una total carencia de medios básicos para realizar su labor.

93.- Queda pendiente de acreditar por parte de la Justicia si efectivamente, como se ha manifestado en las sesiones de comparecencia por parte de responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo si efectivamente se llevaron a cabo acciones tendentes a modificar algunos expedientes administrativos de infracción urbanística y con qué finalidad se realizaron tales alteraciones. Será la Justicia la que deba acreditar si hubo falseamiento de datos en los expedientes, etc...

94.- Deben adoptarse las medidas oportunas, con un refuerzo en el Servicio de Disciplina Urbanística tanto en lo que al personal que se requiere como a las mejoras técnicas para el desarrollo de sus funciones, empezando por implementar los protocolos oportunos en la tramitación administrativa.

95.- Resulta evidente que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga y la ciudad han quedado manchadas en su imagen por todo lo relacionado con este asunto de los expedientes de infracciones urbanísticas sin tramitar o caducados por acción u omisión, y que ninguna acción política podrá reconstituir en todo su grado las sombras de sospecha de injerencias políticas sobre la tramitación que se ha podido realizar supuestamente en algunos de ellos.

96.- De las sesiones de la Comisión de Investigación queda evidenciada la participación activa de Concejales del equipo de Gobierno así como Directores de Distrito sin competencias urbanísticas en los expedientes administrativos de infracciones, con actuaciones que han podido dilatar o paralizar procedimientos o llegar a la caducidad de los mismos. Este cambio de procedimiento se realizó mediante instrucciones acreditadas y reconocidas en sus declaraciones por los responsables políticos de Urbanismo (concejal, gerente...)

97.- Queda pendiente de acreditar por parte de la Justicia si efectivamente, como se ha afirmado en las sesiones de las comparecencias por parte de responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo las injerencias políticas que se realizaron por parte de miembros del equipo de gobierno popular con objeto de tener un *"urbanismo a la carta"*, *"mirar para otro lado"* o *"incitar a prevaricar"* en determinados expedientes urbanísticos entre 2006 y 2016 fueran constitutivas de delito.

98.- Las responsabilidades políticas comienzan por Francisco de la Torre como alcalde de la ciudad y presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Francisco Pomares como concejal delegado de Urbanismo, y por Teresa Porrás, señalada por los comparecientes como persona que incitaba a la prevaricación en determinados expedientes de infracción.



99.- Ante el cúmulo de indicios de irregularidades en el proceso administrativo de estos expedientes, no cabe más que apoyar desde esta Comisión, y desde el Ayuntamiento Pleno, la investigación abierta por instancias judiciales y depurar posibles responsabilidades, si las hubiere; indicios de delitos de prevaricación administrativa, incitación al delito, estafa procesal, infidelidad en la custodia de documentos oficiales y manipulación de los mismos.

Conclusiones del Grupo Municipal Popular

100.- LA GERENCIA Y SUS RESPONSABLES POLÍTICOS Y DIRECTIVOS HAN ACTUADO EN TODO MOMENTO DE ACUERDO A LA LEY; EXTREMO QUE HA QUEDADO AVALADO Y RATIFICADO EN DISTINTAS SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL Y DEL TSJA:

Las declaraciones vertidas por los comparecientes (Sra. Sedano, Sr. Iñiguez y Sra. Domingo), en las distintas sesiones de la Comisión de Investigación de los expedientes de infracciones y concesión de licencias en el periodo 2006-2016 ya fueron expuestas por ellos mismos en los diversos juzgados de lo Social (2 y 7 de Málaga y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) que han abordado demandas laborales planteadas.

Ahora han vuelto a repetir los mismos argumentos y a presentar los mismos escritos que han venido esgrimiendo y entregando desde 2014 en los juzgados. Pues bien, ante esas declaraciones, **en diversas sentencias firmes los magistrados de dichos Juzgados y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, tras el examen de todo lo testificado y presentado por los demandantes, y tras las pruebas practicadas y hechos probados, han desestimado sus demandas y recursos.**

Al mismo tiempo, los magistrados no han constatado ilegalidad alguna en la tramitación de los expedientes de Villas de Arenal u otros expedientes del departamento.

Cabe subrayar que en los juzgados también comparecieron otros empleados públicos que confirmaron ante los jueces que se había actuado conforme a ley.

101.- LOS EXPEDIENTES DE VILLAS DEL ARENAL HAN SIDO TRAMITADOS CONFORME A LEY Y NO SE HA BLOQUEADO LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA:

Frente a las acusaciones de bloqueo o la denuncia de que la 'actuación política en la gestión de los asuntos derivados de la infracción de la disciplina urbanística se apartaba de los criterios técnicos que consideraban adecuados a la legalidad', declaraciones vertidas literalmente por dichos exjefes en los juzgados y que de nuevo han reproducido 4 años después en esta comisión; está lo que recoge clara y firmemente la sentencia 1699/2017 del TSJA: **"en la tramitación y seguimiento de los expedientes de Villa del Arenal por parte del concejal, gerente y la jefa de departamento de Licencias y Protección Urbanística de la GMU, no se constata ninguna actividad contraria a la legalidad urbanística, ni tendente a bloquear las actividades administrativas propias de la actora"**.

102.- LAS SENTENCIAS TAMBIÉN DESMONTAN LAS ACUSACIONES DE 'ACTUACIONES TENDENTES A BLOQUEAR LA TRAMITACIÓN' EN OTROS EXPEDIENTES

La sentencia del TSJA también hace constar que: **"los responsables de urbanismo, políticos y técnicos, bajo la cobertura legal de la LOUA y el reglamento de servicios de las corporaciones locales, y atendiendo a los principios de eficacia, proporcionalidad y favor libertatis, optaron por un cambio de la actuación administrativa seguida hasta ese momento en el Departamento, extremo absolutamente legítimo en tanto no se ha llegado a acreditar que en ninguno de tales expedientes se vulnerara la legalidad ni se hubiera actuado atendiendo a criterios distintos de los que permite la ley, o a los aplicados en otros expedientes tramitados en el**



departamento, como pudiera deducirse de la denuncia”.

Además, frente a lo que dice algún grupo de la oposición, **los distintos juzgados no solo han abordado lo relativo a la demanda laboral, sino que también han entrado a estudiar los hechos que denunciaron los anteriores jefes.** De hecho, la sentencia 392/16 dice literalmente: *“Considera el Juzgador que para determinar si la actuación seguida por la demandada, a través de sus responsables (Concejal, Gerente y Jefa de Departamento) en la resolución de los asuntos “Villa del Arenal”, pudiera haber obedecido a criterios políticos contrarios a la legalidad urbanística, y por ende, motivadores de la vulneración de la garantía de indemnidad de la actora, que así lo denunciaba ante el Alcalde de la Corporación Municipal, obliga a analizar dicha legalidad, a los efectos de descartar un tratamiento arbitrario de tales personas y determinar la razonabilidad y proporcionalidad de las medidas adoptadas.”*

Y, como hemos visto, tras el examen de todo lo testificado y presentado por los demandantes, y tras las pruebas practicadas y hechos probados, los magistrados han señalado en diversas sentencias que no ha habido bloqueo administrativo.

En definitiva, como recoge la sentencia del TSJA: *“no se constató, ni se demostró, ni se logra en esta vía, la realidad de los hechos denunciados por la actora, ni la existencia de infracciones”.*

103.- NO SE HA DADO NINGÚN TIPO DE INSTRUCCIÓN PARA ‘DILATAR EXPEDIENTES’, COMO HAN LLEGADO A DECIR

Por un lado, en referencia al correo que Málaga para la Gente ha presentado en Fiscalía como ‘nueva prueba’, cabe aclarar que **ya fue presentado por las Sras. Domingo y Sedano en sus diferentes demandas, que fueron desestimadas.**

Se trata de mantener informados a los Distritos (vía e-mail) de los actos o resoluciones que se dictasen en distintas materias, tales como Infracciones, Conservación de Edificaciones, Planeamiento u Obras.

Esta forma de proceder ha sido declarada “hecho probado” por diversos Juzgados y por el TSJA que, recordemos, han señalado en sus sentencias que **“no se constata ninguna actividad contraria a la legalidad urbanística, ni tendente a bloquear las actividades administrativas”.**

Y por otro, los jueces también se han pronunciado **cuando la demanda de la anterior jefa habla de ‘imposición de no confeccionar más de 10 resoluciones a la semana’.** La sentencia del Juzgado de lo Social 7 señala que no incluyen dichas referencias en los hechos probados dado que **“no resultan acreditados”.**

104.- HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE NO HA HABIDO INJERENCIAS POLÍTICAS EN LA LABOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y SUS TRABAJADORES, QUE HAN ACTUADO EN TODO MOMENTO CONFORME A CRITERIOS TÉCNICOS

Los grupos de la oposición han buscado con esta comisión sembrar dudas de ‘supuestas injerencias políticas’, hablando con ligereza y con impunidad de ‘posibles prevaricaciones’. La realidad y las sentencias se les han vuelto en contra y desmonta sus falacias, como pudimos ver ya en la primera sesión. Los trabajadores (salvo con los que existe un conflicto laboral) han dejado claro que:

- **Los tres inspectores han dicho literalmente que no ha habido interferencias políticas en su trabajo diario.**
- **Han insistido en que no se deja caducar intencionadamente ningún expediente y no piensan que**



sea premeditada la reducción de personal.

• Trabajan con independencia, conforme a una estructura funcional y de competencias, y todo de acuerdo a la LOUA.

Por tanto, **ha quedado demostrado que no ha habido injerencias, ni trabas, ni bloqueos**. Así lo reflejan tanto las sentencias firmes como el estudio y análisis de la tramitación de expedientes realizado en el seno de GMU, donde se tomó declaración a los trabajadores del servicio.

105.- SE TOMAN DECISIONES DENTRO DE LAS COMPETENCIAS Y CONFORME A LEY

Tanto el concejal como el gerente, en todo momento, han tomado las decisiones que le son propias dentro del ámbito de sus competencias estatutarias y de la legalidad vigente, impulsando en el marco de estas competencias la gestión administrativa de la Gerencia.

Y, como han ratificado las sentencias mencionadas, no ha habido ninguna actividad tendente al bloqueo administrativo y no se ha llegado a acreditar que en tales expedientes se vulnerara la legalidad.

106.- EL AYUNTAMIENTO HA ACTUADO CON PROPORCIONALIDAD Y BUSCANDO SOLUCIONES SIEMPRE DENTRO DE LA LEY

Cabe recordar que tanto el PSOE como IU pidieron proporcionalidad y justicia social ante lo que denominaron 'sanciones injustas y desproporcionadas'

- Tuit de abril de 2014. **María Gámez** (siendo portavoz del PSOE) dice: "¿Cuántas veces hay que engañar a los vecinos de Villas del Arenal para que tengan que venir tres veces al pleno a protestar? **Sanciones urbanísticas DESPROPORCIONADAS**"
- Tuit de **Eduardo Zorrilla** (siendo portavoz de IU) en febrero de 2014: "Vecinos de Villas del Arenal protestan en el pleno del Ayuntamiento contra las **sanciones INJUSTAS**"

Por ello, llama poderosamente la atención el oportunismo y la demagogia de algunos grupos de la oposición durante todos estos años y ahora en la comisión. Se hizo lo que nos reclamaban una y otra vez: buscar soluciones dentro de la legalidad y proporcionalidad y ¿ahora quieren ponerlo en duda? **Las actas de los plenos pueden sonrojar a más de uno:**

- Pleno de julio de 2013: **María Gámez**, entonces portavoz del PSOE, en un ruego, pedía que "hasta que no se llegue a un acuerdo global con todos los vecinos no se diera ningún paso más en el procedimiento sancionador y de reposición de la legalidad".
- Pleno de abril de 2014: en otra moción presentada por el PSOE, insistía la entonces portavoz socialista, **María Gámez**, que tuviéramos en cuenta la situación personal de los vecinos afectados. Y decía frases como: "viven preocupados por la amenaza de sanciones a veces demasiado gravosas"; labor sancionadora "implacable, que no atiende a criterios de justicia social, etc"; "no se ha dado el mismo trato que en otras viviendas"; "se amedrenta a los vecinos para que demuelan".
- **Eduardo Zorrilla**, portavoz de IU, en ese mismo debate, decía que no era admisible que se sancione al pequeño infractor mientras se deja de perseguir o se amnistia al gran infractor.

107.- EL EQUIPO DE GOBIERNO ATENDIÓ LO QUE LA PROPIA OPOSICIÓN PEDÍA: SEGUIR CON EL PROCESO DE DIÁLOGO CON VECINOS Y ESTUDIAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS

Teniendo como principios la equidad, el equilibrio y la justicia social. Para ello **se puso un equipo**



de refuerzo en la tramitación de los expedientes y para realizar una atención individualizada.

Nada de equipo B como lo han tildado algunos, queriendo desprestigiar la labor realizada por estos técnicos. Además, como reflejan las diversas sentencias sobre este asunto, este equipo adoptó nuevos criterios técnicos y jurídicos en los expedientes dentro de la legalidad.

108.- LA SOLUCIÓN ADOPTADA SE APROBÓ POR TODOS LOS GRUPOS (SOLO CON LA ABSTENCIÓN DE MÁLAGA AHORA) EN EL PLENO

Se trata del Estudio de Detalle que, como se recoge en las sentencias, permitiría la legalización de algunas de las obras. Soluciones que hemos visto que reclamaba una y otra vez la oposición.

Por tanto, rechazamos de plano lo de 'Urbanismo a la carta', cuando el Estudio de Detalle se aprobó en Pleno por todos los grupos municipales, y solo con la abstención de Málaga Ahora. Un Estudio de Detalle que hay que recordar que está fundamentado con informes jurídicos y técnicos favorables.

109.- ESTA COMISIÓN HA HECHO UN JUICIO POLÍTICO PARALELO AL YA REALIZADO POR EL TSJA: REPRODUCCIÓN IDÉNTICA DE DENUNCIAS Y DEMANDAS YA JUZGADAS Y DESESTIMADAS

Consideramos una irresponsabilidad política que los distintos grupos de la oposición den credibilidad a lo vertido, de forma repetitiva desde 2013 y de nuevo ahora, por los anteriores jefes, obviando lo sentenciado por los jueces. **Dan credibilidad a unas acusaciones que ya han sido juzgadas y desestimadas, sin haberlas contrastado con los técnicos municipales que están actualmente en dichas responsabilidades.**

Además dichas manifestaciones, demandas y denuncias han demostrado ser incoherentes e insostenibles, al tiempo que antiguas y firmemente desestimadas, dado que lo que relataron la sra. Domingo y la sr. Sedano coincidía con lo que presentaron en sus demandas desde 2014 y que han sido falladas a favor del equipo de Gobierno.

La propia sra. Domingo en septiembre de 2014 dijo literalmente a un medio de comunicación que **NO se le había incitado a prevaricar**. Y es más, en sus alegaciones ante los jueces, como recoge la sentencia 316/15, se ratifica en **"que NO recibió indicaciones de dejar caducar, pero sí se estableció protocolo de actuación con reuniones con vecinos que dilataron los expedientes con el riesgo de caducidad que ello suponía"**. Reuniones, que recordemos, pedían los propios grupos de la oposición.

Otra incoherencia que se ha vertido en esta comisión es la siguiente: en la sesión del 11 de septiembre la sra. Domingo señaló que presentó una demanda contra el cese y que perdió, pero su objetivo no era la demanda, su objetivo era que 'actuara la Fiscalía'. Pues bien, la sentencia 316/15 demuestra todo lo contrario. Dicha sentencia destaca que la Sra. Domingo desistió de la acción de vulneración de derechos fundamentales, mostrando su conformidad en el desestimiento de la acción de vulneración de derecho fundamentales el Ministerio Fiscal. Es decir, esta decisión cuya supuso la ausencia del Ministerio Fiscal en la causa.

Y otro de los hechos desmontados en sede judicial: en las sesiones se ha hablado, y también en los juicios, que se subieron resoluciones para la firma porque podían incurrir en caducidad el 24 de julio de 2014. El gerente estaba de vacaciones en esa fecha y cuando se incorporó, el 28 de julio, solicitó informe sobre cuáles podían estar en esa situación, solicitud que reiteró el 12 de agosto. Ese mismo día, y es un hecho probado en sede judicial, en un escrito firmado por estas trabajadoras indicaban que las resoluciones remitidas NO se encontraban a día de la fecha incursas en caducidad.



110.- LOS CESES DE LOS EX JEFES FUERON POR PÉRDIDA DE CONFIANZA: LOS JUZGADOS HAN DESESTIMADO SUS DEMANDAS

Los ceses fueron por pérdida de confianza en su gestión al frente del Departamento y Servicio, respectivamente, no guardando relación con la tramitación de Villas del Arenal. Extremo avalado y ratificado por los jueces, que han desestimado las demandas sobre las que ha recaído sentencia hasta la fecha.

Cabe recordar que en el momento de mayor tensión en el conflicto de Villas del Arenal, entre diciembre de 2013 y enero de 2014, la sra. Domingo fue ratificada en su puesto en el nuevo organigrama (efectuado en enero de 2014). Además, ella misma, y es un HECHO probado en la sentencia 316/15, procedió a abstenerse en enero de 2014 de intervenir personalmente en los expedientes por parentesco con representantes legales de los vecinos así como por enfrentamientos existentes con representantes de titulares de algunas de las obras, constando renuncia. El cese se produce el 24 de septiembre de 2014, es decir, casi 9 meses después de abstenerse, de no intervenir en dichos expedientes. Por lo tanto, **su cese no está relacionado con Villas del Arenal, sino por pérdida de confianza por razones objetivas** en los últimos meses, por diversos motivos. **Las sentencias judiciales al respecto desestiman su demanda de despido improcedente.**

111.- NO SE DESMANTELÓ EL SERVICIO Y EXISTÍAN LIMITACIONES DE PERSONAL POR LEY

Por un lado, la nueva jefa de Departamento, la sra. Muñoz, puso en marcha los cambios de funcionamiento y de organigrama que creyó necesarios para el buen funcionamiento del servicio. De igual forma, el cese de la sra. Sedano como Jefa del Servicio Jurídico de Infracciones y Conservación se adoptó el 4/3/2016, al considerar que tras la finalización del expediente de información reservada que se había instruido al efecto, se constató la existencia de una grave quiebra de confianza técnica, hechos probados en las distintas sentencias.

Por tanto, lo que hubo fue una reestructuración del servicio, porque como estaba organizado no funcionaba, como se vio en el estudio y análisis interno de la tramitación de expedientes realizado en el seno de GMU.

Y, por supuesto, no se ha maquillado en ningún momento la realidad: hay necesidad de personal, en este servicio, pero no solo en éste, sino también en muchos otros. Hay que recordar que **en política de personal nos tenemos que regir por unas normas/leyes que son superiores a los criterios municipales.**

Los presupuestos generales, desde 2009, restringen las sustituciones; incluso ha habido años en las que la tasa de reposición tenía que ser cero. Y también un plan de estabilidad desde 2013 que debemos cumplir y cumplimos.

Esta situación no sólo se da en esta administración, se da en todas. Por ello, como hemos explicado en múltiples ocasiones y aprobado en mociones, **cuando la Ley lo permita, haremos todo lo necesario para ampliar la plantilla.**

112.- EL EQUIPO DE GOBIERNO HA OFRECIDO TRANSPARENCIA, EXPLICACIONES, DATOS Y COLABORACIÓN

El equipo de Gobierno ha demostrado a lo largo de esta comisión que se ha dado ejemplo de transparencia con comparecencias, aportación de datos y explicaciones por parte del alcalde, concejal de Urbanismo, coordinador de Urbanismo y jefa del Departamento.

Actitud que ya quisiéramos que se diera en otras administraciones. Más cuando **estamos**



volviendo a abordar temas que ya hemos debatido desde 2013 en múltiples comisiones de Urbanismo, plenos, consejos extraordinarios exclusivos para ello, comisiones de transparencia y numerosas vistas de expedientes.

No hay nada que ocultar: se ha entregado para conocimiento de los grupos de la oposición todo el trabajo (en forma de expedientes) del servicio de infracciones de GMU. Desde el inicio de la Comisión, la Gerencia ha aportado a los diferentes grupos una ingente documentación conformada por los expedientes del periodo de 2006-2016.

Se les ha dado la relación de expedientes (2006-2016), relación de procedimientos (2006-2016), relación de actuaciones realizadas en los procedimientos (2006-2016) y relación de expedientes examinados. Incluso un resumen de resultados de expedientes examinados por un técnico del Servicio que desmonta los datos inexactos y alarmistas que han estado ofreciendo.

Así, han tenido acceso a listados, ordenados por años, con la documentación completa de todos los expedientes y procedimientos del citado periodo. Esta entrega ha reproducido todos los datos relevantes que constan en la aplicación informática de GMU de los expedientes y procedimientos del periodo 2006 a 2016. Y todos esos expedientes y procedimientos estaban también a disposición de los miembros de la comisión para ser consultados.

Por otro lado, como ha quedado claro en la Comisión, no se ha demostrado que se haya producido prescripción alguna de forma intencionada por parte de esta Gerencia.

113.- POTENCIAREMOS LA TRANSPARENCIA MEDIANTE UN INVENTARIO Y SE ACTUALIZARÁN LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO

No obstante lo anterior, en aras a la máxima transparencia posible, a la vista de cómo se han desarrollado las sesiones de la Comisión de Investigación, la Gerencia de Urbanismo elaborará, bien de oficio o mediante contratación de asistencia técnica, un inventario complementario que, tomando como referencia la base de datos actual, agrupe y relacione los expedientes según el procedimiento y situación en el que se encuentren, con el objetivo de optimizar el volcado, tratamiento y usabilidad de los datos del servicio.

Asimismo, de la mano del Centro Municipal de Informática **continuaremos implementando las herramientas informáticas necesarias para actualizar y optimizar los programas** de archivo y tratamiento de datos, para su volcado y análisis.

Además, como ha quedado demostrado en la comisión, seguimos trabajando en la mejora permanente de los servicios que se prestan a la ciudadanía, con, por ejemplo, la puesta en marcha del **Plan de Inspección**. Los propios inspectores de la Gerencia Municipal de Urbanismo han dejado claro que el plan de inspección, que la oposición está criticando, es necesario y optimiza el servicio. Herramienta que, por cierto, se le pidió que implantasen a los anteriores jefes y no lo hicieron.

114- EL EQUIPO DE GOBIERNO AGRADECE Y VALORA ENORMEMENTE EL TRABAJO QUE REALIZAN A DIARIO LOS EMPLEADOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Queremos expresar nuevamente nuestro agradecimiento a los empleados de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la importante labor que realizan día a día, de servicio público, de forma eficaz y rigurosa.

El equipo de Gobierno ha respetado siempre el criterio técnico, dejando a los profesionales trabajar y buscar soluciones siempre amparadas por la ley, como ha quedado demostrado.

115.- ESTA COMISIÓN HA PUESTO EN EVIDENCIA EL OPORTUNISMO POLÍTICO DE



ALGUNOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición, en su intento de erosionar al equipo de Gobierno, utiliza el instrumento de las comisiones de investigación como arma arrojadiza, tratando de esta manera de montar una realidad distinta a la que ha podido conocer a través de los distintos órganos de gobierno y a la que ha quedado demostrada y avalada en sede judicial.

Existen mecanismos ordinarios para tener acceso a la información y documentación de la Gerencia, que bien conocen, como es el derecho a la información que tiene la oposición que es inherente a todos los concejales; y además como miembros del consejo rector del organismo acceden a los contenidos de cada uno de los asuntos tratados en los órdenes del día de las sesiones, pudiendo en su caso solicitar ampliar información sobre cualquier cuestión.

Desde 2013 han tenido la posibilidad de preguntar a los responsables de Urbanismo (tanto políticos como técnicos) en los más de 120 consejos y comisiones celebrados. Y, sin embargo, a pesar de tener esos instrumentos ordinarios de acceso a la información y control de la gestión, han preferido una comisión de investigación.

A modo de ejemplo, el PSOE tiene en su poder (porque así se le ha facilitado desde Gerencia de Urbanismo) todas y cada una de las demandas formuladas en sede judicial por anteriores jefes.

Por tanto, se ha puesto en evidencia su claro oportunismo político, en lugar de optar por un ejercicio legítimo de seguimiento y control a la labor del equipo de Gobierno.

Más aún, cuando algunos grupos políticos, sin haber aún finalizado la comisión de investigación o escuchado las comparecencias de todos los técnicos, han acudido directamente a Fiscalía.

116.- CENSURAMOS QUE ALGUNOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN HABLEN DE 'CAOS' O 'CLOACAS'

Por ello, lamentamos la imagen que están intentando trasladar de este organismo municipal tanto algunos grupos de la oposición como los tres exjefes que, movidos por intereses exclusivamente partidistas (los primeros) y personales en el plano laboral (los segundos), están intentando empañar la importante gestión que se lleva a cabo por parte de los empleados de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Con las declaraciones vertidas, están haciendo un flaco favor a todos los empleados que día a día hacen un trabajo magnífico e ingente. Solo hay que ver lo que gestionan: unos 1.000 expedientes al año.

Además, algunos grupos de la oposición, como el PSOE, han intentado desgastar al equipo de gobierno y al alcalde con informaciones falaces y tergiversadas. Informaciones que han sido desmontadas por los propios técnicos.

Por ello, reprobamos dichas actitudes irresponsables: en política no todo vale.

117.- URBANISMO HA DEMOSTRADO QUE GESTIONA MÁS, DE FORMA MÁS EFICIENTE Y CON MAYOR VOLUMEN DE INVERSIÓN

Los datos ponen de manifiesto que se gestiona más y de forma más eficiente, sacando adelante mayor número de permisos de obras que en años anteriores. Solo hay que poner como muestra los datos de licencias concedidas en lo que llevamos de 2018 (de enero a septiembre). En total, entre licencias de obras mayores, menores y declaraciones responsables de enero a septiembre inclusive de 2018, se concedieron 7.521 frente a 7.155 del mismo período en el 2017; lo que supone un crecimiento de un 5%



Entre obra mayor y menor, las actuaciones que tienen concedida licencia suman más de 624 millones de euros en proyectos frente a las 446 del año 2017 en el mismo periodo. Por ello, cabe resaltar la magnitud de las inversiones de las actuaciones a las que se han concedido licencias. Por conceptos:

- **Obras mayores:** se concedieron 384 de enero a septiembre de 2018, frente a las 292 del mismo período de 2017. Supone un **31% más**.
- En cuanto a **viviendas**, se concedieron 2.721, frente a las 1.378 de los mismos 9 meses de 2017, lo que se traduce en **cerca del 97% más**. Además, cabe subrayar que por ejemplo 2015 se cerró con un total de 911 viviendas concedidas, y ya vamos en lo que llevamos de 2018 por más de 2.700, triplicando la cifra de 2015.
- Obras menores y declaraciones responsables: se concedieron 7.137 (obra menor, abreviada y declaración responsable), frente a las 6.863 de 2017. Se traduce en un 4% más.

118. LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO SIGUE IMPLEMENTANDO DE FORMA PERMANENTE MEDIDAS PARA SEGUIR AGILIZANDO LOS PERMISOS DE OBRAS.

De hecho, hemos aumentado los supuestos en los que se pueden pedir las declaraciones responsables, que son permisos, para pequeñas obras, que se dan en el mismo día.

Y estamos tramitando una nueva ordenanza que va a suponer un hito para las obras de menor calado: beneficiando al ciudadano de a pie. Esa **nueva ordenanza**:

- apuesta claramente por aumentar el número de supuestos que pueden acogerse a declaración responsable, los que se dan en el mismo día, y comunicación más allá de los obligados por ley ya implantados.
- no se exigirá al ciudadano la obligación de solicitar permisos para obras menores/de escasa entidad en el interior de la vivienda y en zonas comunes de edificios de viviendas, como por ejemplo: reparación puntual de instalaciones, sustitución de sanitarios, carpintería y cerrajería interior, pintura o sustitución de ascensores en viviendas.
- se agilizarán los procedimientos por vía electrónica: e-licencias y e-declaraciones responsables.

119.- UN 70% DE LAS LICENCIAS SON INMEDIATAS

Así, un 70% de los permisos que se han dado en estos primeros 9 meses fueron declaraciones responsables (5.215 del total de 7.521 de permisos de obra mayor, menor, y declaraciones responsables). Es decir, el ciudadano se lleva la licencia el mismo día que la solicita.

120. SE CUMPLE LA LOUA EN LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA MAYOR

El **plazo medio imputable a la GMU es de 2 meses y medio**. Además, los plazos totales de tramitación suelen ser complejos y varían en función de localizaciones y la necesidad de informes sectoriales preceptivos, que inciden alargando los plazos legales que no son imputables al Ayuntamiento en el proceso de licencias.

Hay ciertas circunstancias que inciden de lleno en la tramitación, como son los **informes de Cultura y Arqueología de la Junta de Andalucía, entre otros**.

121. LEYES ANDALUZAS QUE RALENTIZAN HASTA EL EXTREMO LOS PROCESOS

Se habla de 'colapso', pero olvidan que el Ayuntamiento depende de leyes obsoletas y que imponen trámites farragosos y muy largos. La gestión de Urbanismo no es aislada, está estrechamente ligada a normativas y leyes que hay que cumplir. Leyes como la **LOUA**, de la Junta de Andalucía, que, como bien conocen, **alarga innecesariamente los procesos**.



Por ello, **hemos alegado al nuevo texto** que se está tramitando porque entendemos, desde el punto de vista técnico, que no da más agilidad, sino todo lo contrario, y que no apuesta por la autonomía de los Ayuntamientos. Y no solo lo pensamos nosotros, son múltiples las voces del sector que ya alarman al respecto: los promotores están pidiendo a la Junta que las licencias de primera ocupación sean declaraciones responsables.

122. NI PARALIZAMOS, NI AHUYENTAMOS INVERSIONES

Frente a la demagogia política, los datos demuestran el buen hacer de los técnicos de Urbanismo en la gestión de las licencias de obras. **Málaga se ha convertido en una de las ciudades con más proyección para los inversores extranjeros.** Es junto a Bilbao el objetivo de los grandes fondos de inversión, que valoran la proyección económica y turística de la ciudad

Además, Málaga, está en el TOP 10 para invertir en Europa, en el apartado de ciudades medianas, según Financial Times. Y no lo dice el equipo de Gobierno, **lo han dicho públicamente expertos del sector** en declaraciones recogidas en medios de comunicación, entre ellas:

- El director para Málaga y Andalucía de Aguirre Newman en Málaga, José Félix Pérez-Peña: *"Málaga es la punta de lanza no solo de Andalucía sino también nacional"*
- Juan Velayos, consejero delegado de Neinor Homes: *"A los grandes inversores nos encanta Málaga. Se están haciendo las cosas infinitamente mejor que en otras zonas de España en temas de licencias y urbanismo"*.
- Rafael Fuentes, director provincial de ICEX España Exportación e Inversiones. *"Málaga se ha posicionado como interesante del mercado nacional"*.
- *"Todos queremos estar en Málaga porque casi todos los casos son de éxito. Es una plaza consolidada y un sitio para no equivocarse"*. Juan Conejo, director en Andalucía de la promotora inmobiliaria Momentum
- *"Málaga ha entrado claramente en el podio junto a Madrid y Barcelona y está claro que se ha reactivado el mercado desde hace un año, mientras que otras provincias como Valencia o Sevilla empiezan a moverse ahora"*, Miguel Ángel Barruso, director en Andalucía de Avantespacia

Propuesta.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Comisión de Investigación sobre los expedientes de infracciones en el periodo 2006-2016 y concesión de licencias, en función de las competencias que tiene asignadas, que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de que, de acuerdo con lo regulado en el artículo 172.2, párrafo 2º del ROP y el artículo nº 5 de las normas de funcionamiento interno de la Comisión de Investigación, sean debatidas y votadas por el Pleno Municipal que aquellas conclusiones que sean votadas favorablemente por la mayoría de los miembros integrantes de la presente Comisión".

En la sesión, el Sr. **Presidente** dijo: "El Sr. Espinosa ha disculpado porque va a llevar justo para las votaciones, va a llegar algo más tarde. Si llega antes de que empecemos las votaciones, le dejamos el turno de palabra cuando llegue, pero en este caso empezaría el Sr. Zorrilla".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:



El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y muy buenos días a todas las personas presentes en esta sesión, la última, o la penúltima, en la que vamos a aprobar, vamos a votar las conclusiones.

Voy a intentar ser muy breve y hacer una síntesis más que relatar las conclusiones que hemos presentado, que ahora se pasarán a votación una a una.

Decir a modo de introducción que cuando nuestro Grupo propuso esta Comisión de Investigación y cuando fue aprobada también por el resto de los Grupos, salvo el Partido Popular, yo creo que todos éramos conscientes de la función y el objeto que tiene una comisión de investigación municipal como esta, como la han tenido las anteriores que se han constituido en este mandato corporativo para otros temas, que es analizar, tener todos los datos, darle la máxima transparencia, y en todo caso, depurar responsabilidades políticas. Quedan al margen de esta Comisión y de su objeto otro tipo de responsabilidades judiciales, de las cuales además han existido denuncias, entre ellas la de nuestro Grupo, y que en su momento se encargará de dirimir la justicia sobre existencia o no de ese tipo de otras responsabilidades. Aquí nos vamos a ceñir a las responsabilidades políticas.

Se ha desarrollado esta Comisión, las distintas sesiones que se han celebrado, y hemos tenido acceso a una serie de documentación que se nos ha aportado a todos los Grupos y además de las comparecencias que se han pedido. Yo creo que todas las que se han pedido, antes o después, hemos tenido la ocasión de que comparecieran las personas propuestas.

A nuestro juicio, a juicio de este Grupo Municipal, creemos que del trascurso de esta Comisión, de la documentación aportada y de las declaraciones de las personas comparecientes ha quedado acreditado, en primer lugar, en orden de importancia, creemos que hubo una decisión política por parte de los responsables municipales de Urbanismo de dejar morir expedientes sancionadores de infracciones urbanísticas. Y no nos referimos a una concreta urbanización de la ciudad, sino una intención con carácter general.

Creemos acreditado también que para llevar a cabo esa decisión, en primer lugar, se dismanteló toda la estructura completa del Servicio de Inspección, toda la cadena de mando de este servicio, para sustituirlo por otras personas y otros responsables, lo que se dio en llamar, o se ha venido en llamar el «servicio B». Y que la mayoría de expedientes que tramitó este servicio B queda acreditada también la aplicación de un criterio mucho más benévolo en orden a la sanción de estas posibles infracciones.



Creemos acreditado también que para llevar a cabo esa decisión de dejar morir expedientes sancionadores se estableció un procedimiento completamente al margen de la Ley, un procedimiento no recogido en ninguna de las leyes urbanísticas, que buscaba como objetivo retrasar los expedientes hasta que muchos incurrieran en la caducidad del procedimiento o en la prescripción de la infracción.

Así, existió una instrucción expresa y por escrito a los empleados del Departamento de Disciplina Urbanística dejando constancia de los tres pasos que debían de seguirse para que el Concejal Delegado de Urbanismo pudiese firmar una resolución, una resolución que podía ser una resolución sancionadora, de declaración de ruina, etcétera. Y eran fundamentalmente:

El que, en primer lugar, se diera traslado a través de correo electrónico al Concejal o Concejala del distrito donde estuviese ubicado el inmueble objeto de ese expediente, al coordinador o coordinadora también del distrito donde estuviese ubicado ese inmueble objeto de ese expediente.

Segundo, que no se diera ni un paso más en el procedimiento hasta que no quedara constancia de que ese correo había sido leído por el...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...previo, que no se...".

El Sr. Presidente: "Vaya terminando".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, voy terminando.

...que no se diera ni un caso más hasta que no fuera leído y no se pusiese ninguna objeción, algo que creemos que es completamente ajeno al procedimiento establecido. Asimismo, instrucciones para que no se dieran más de diez resoluciones a la semana, de las cuales tres tenían que ser estimatorias o de archivo, y no más de una multa coercitiva al año por expediente. Todas estas cortapisas digamos no están establecidas en ningún procedimiento y son completamente ilegales.

En tercer lugar, creemos que hubo un conocimiento del Alcalde de toda esta forma de actuar y creemos que como consecuencia de esto debieran depurarse las responsabilidades políticas pertinentes, que a nuestro juicio, son la dimisión del Concejal Delegado de Urbanismo y del Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla.



Ahora es el turno nuestro, el turno del Grupo Municipal Ciudadanos".

El Sr. Presidente: "Nosotros, desde nuestro Grupo Municipal, apoyamos la creación de esta Comisión de Investigación, primero, sobre todo, para escuchar los testimonios de quienes tenían algo que decir al respecto de la caducidad de esos expedientes que saltaron a la luz pública y unas acusaciones que se manejaban o que eran vox pópuli pero que no se tenía pues toda la información que era deseable.

Tras las sesiones que hemos presidido desde nuestro Grupo Municipal creemos que hemos obtenido testimonios con acusaciones que entendíamos bastante graves. Ese fue el motivo por el que decidimos acudir a la Fiscalía y poner en conocimiento estos hechos del fiscal, que finalmente nos abrió diligencia a las cuales se han ido sumando el resto de Grupos Municipales con posterioridad.

Sobre las conclusiones de la Comisión, nosotros sí que hemos sacado conclusiones bastante fiables, a nuestro entender. Por poner algunos ejemplos, sí que creemos que existe, o que se ha demostrado que existe una falta de medios técnicos y humanos en algunos departamentos de la Gerencia de Urbanismo; que se desmanteló el Servicio de Inspección y el Departamento de Disciplina, lo cual ha tenido consecuencias que todos conocemos; que se creó un servicio B para tratar los expedientes exclusivamente de Villas del Arenal y al equipo titular, o al servicio titular, se le negó la información de estos expedientes. Que también se estableció un procedimiento por el que tanto los concejales de distrito como el director de distrito, incluso el Concejal Delegado, tenían que visar cualquier avance en los expedientes sancionadores. Y sobre todo, y también es importante, creemos que ha quedado constancia de la inacción por parte del Alcalde al conocer estos hechos de boca de los responsables de entonces y que no hizo nada al respecto, o dejó en manos de, entre comillas, el denunciado la solución del posible conflicto que podía haber entre las personas y la jefatura.

Respecto a las conclusiones del resto de Grupos Municipales, sí que me gustaría hacer alguna mención y algún comentario, porque la inmensa mayoría de las conclusiones del resto de Grupos Municipales vamos a apoyarlas, pero sí es cierto que alguna va a tener nuestra abstención. Primero, porque muchas conclusiones dan por probada la existencia de delito, otras muchas dan por probada la no existencia de delito, y nosotros, evidentemente, pues tenemos muchas dudas al respecto por los indicios que hay sobre la mesa o las declaraciones que hubo sobre la mesa que motivaron precisamente que nosotros llevásemos estas declaraciones a la Fiscalía. Y creemos que hay que ser prudentes, que hay que esperar, hay que dejar trabajar a la justicia y pedir las responsabilidades políticas cuando la justicia tenga que decir algo. Hay que ser cautelosos en este sentido porque



pensamos que eso, que como digo, que precisamente por ese motivo llevamos estas declaraciones al fiscal y tiene que ser en el seno de un posible juicio, en caso de que el fiscal finalmente lo tenga a bien así llevarlo, pues quien decida si posteriormente hay que depurar responsabilidades políticas o no.

También votaremos de forma negativa conclusiones, por ejemplo, del Partido Popular, que hablan de circo mediático, o que por ejemplo habla de que hay sentencias judiciales que desmontan las acusaciones que aquí se han hecho cuando esas sentencias eran laborales, por lo que en esa votaremos que no.

Y también hemos comprobado cómo hay conclusiones que realmente no son conclusiones. O sea, unas piden ceses por parte de algunos Grupos de la oposición, que como digo, hay que esperar al trabajo de la justicia y pedir las responsabilidades políticas cuando corresponda en todo caso, si así se estima judicialmente. Y otras que no son más que meros agradecimientos o declaración de intenciones por parte del Partido Popular sobre cosas que no se han hecho a lo mejor y que sí que pretenden hacer en el futuro. Entendemos que eso no son conclusiones.

En resumen, nosotros creemos que la Comisión ha cumplido con lo que esperábamos: hemos conocido y hemos tenido constancia de mucha información que sin este formato nunca habíamos podido tener. Y ahora, como digo, está todo en manos de la justicia...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Termino... está todo en manos de la justicia el que pueda ir o no más allá de políticamente según lo que, como digo, dictamine el fiscal en un primer momento y, si fuese oportuno, pues lo que dijese un juez.

Como digo, en líneas generales vamos a aprobar el 90% de las conclusiones que se han presentado, pero queríamos hacer esa puntualización puesto que luego las conclusiones no se van a debatir una por una y queríamos dejar constancia de los motivos por los que en algunos casos nos vamos a abstener y en otros casos pues votaremos que no.

Bueno, se me ha acabado el tiempo. Ahora, como ha llegado el Sr. Espinosa, si quiere, le cedo la palabra. Tiene cinco minutos, si Ud. quiere, para comentar sus conclusiones o lo que Ud. estime".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, buenos días a todos y a todas, y disculpad por el retraso. Seré lo más breve posible.

Esta Comisión, como bien decía el Sr. Carballo, entiendo que ha cumplido con su papel. Lejos de que, como siempre pasa en las comisiones de investigación -y esta es la tercera- se quiera tachar como un teatro, entendemos que...".



El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa, disculpe, le he dicho cinco minutos; tiene dos y medio".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí... entiendo que ha cumplido su papel.

Yo lo que quiero dejar claro es que en ningún momento, al menos por la parte del que habla, se ha tratado de poner en duda la labor que realizan los técnicos y los empleados de la Gerencia de Urbanismo y se ha siempre ido sobre las responsabilidades políticas, porque esto se trata de una comisión política, que no para juzgar a los técnicos y empleados, que en última instancia, de cierto modo, y sobre todo los cargos de confianza, cumplen o están bajo la supervisión de órdenes políticas.

Y concluimos, por terminar y por el poco tiempo que tengo para esta Comisión, que los numerosos expedientes -entiendo que son el 90% casi de las conclusiones que he estado leyendo, con la salvedad evidentemente de las del Partido Popular- que los numerosos expedientes caducados o sin tramitar fueron consecuencia, a modo de conclusión, de una gestión negligente de los cargos políticos al frente de la Gerencia de Urbanismo, dando lugar con esto a, como se dice en la mayoría de las conclusiones de la Comisión, a la falta de medios técnicos, humanos y materiales, al desmantelamiento del Servicio de Inspección y a lo que entendemos pueden ser injerencias políticas dentro de la Gerencia de Urbanismo.

Es reprobable, desde nuestro punto de vista, la gestión, por tanto, al frente de la Gerencia, la extralimitación de ciertos cargos políticos en la ejecución de estos expedientes, y sobre todo, la dejadez de funciones o la inacción del que entendemos es el máximo responsable de todo lo acontecido en este ente y, por tanto, o por ende, valga la redundancia, en este Ayuntamiento, que es el Sr. D. Francisco de la Torre.

Nada más y muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente.

Bueno, para no redundar en los motivos ya dichos, nuestro Grupo va a hacer hincapié en algunos otros temas que tienen mucho que ver también con las irregularidades producidas dentro de la tramitación de expedientes que hemos podido ver y revisar a raíz también de esta Comisión.



En concreto, también las declaraciones han sido muy interesantes y, por supuesto, han puesto de manifiesto que faltaba personal y medios técnicos: personal técnico, jurídico y administrativo, medios técnicos como equipos y herramientas, software o GPS. En eso han coincidido todos los intervinientes, e incluso el propio Concejal de Urbanismo llegó a reconocer que así era, que había una falta. Esto no se ha suplido, no se ha mejorado, a pesar de todas las incidencias que ha habido en los procedimientos.

Los ceses y desmantelamiento del Servicio de Inspecciones se han producido entre 2014 y 2016 y en parte a veces se han justificado en reorganizaciones que lo único que han hecho es al fin y al cabo empeorar la situación y en algunos casos vulnerar derechos en el sentido de cesar plazas o amortizar plazas que estaban obtenidas por concurso de méritos y han sido sustituidas por personal que no había realizado ningún concurso. Nos parece de una gravedad extrema.

Si nos centramos en el equipo B del que se ha hablado, el servicio paralelo al Servicio de Infracciones, o sea, un equipo constituido justificado en una supuesta urgencia y mejora de la tramitación de los expedientes, vemos que es todo lo contrario. Es un equipo fuera de la estructura orgánica de la Gerencia y de la propia Ley, con personal ajeno al servicio que fue trasladado y adscrito temporalmente. Incluso las adscripciones, que eran hasta mayo de 2015, se superaron en tiempo, con lo cual nos estamos encontrando otra irregularidad. Se crea por una Resolución del Gerente del 14 de enero y se saltan expedientes del procedimiento ordinario y se aparta a los responsables, llevando a la tutela y la gestión de este personal adscrito temporalmente. Especialmente los de Villas del Arenal se enviaron el 20 de enero de 2015 y volvieron el 27 de abril de 2016. Hago constar que la adscripción de una de las instructoras para ese equipo B terminaba el 31 de mayo de 2015, como dice la Resolución del Sr. Gerente, pero por lo visto, siguió hasta el 2016.

En ese equipo B no consta adscripción de funcionario instructor en la resolución del gerente, hay carpetas paralelas que nadie puede acceder desde el servicio, tan solo los del equipo B, y algunos de los expedientes volvían... bueno, la gran mayoría volvían sin los trámites ultimados. Es decir, pocas resoluciones o ninguna de las que he podido visionar se llevaron a cabo.

Hay expedientes concretos, como el 749/2013, donde hay dos instructores sin providencia que acuerde el cambio de los mismos: uno el del servicio ordinario y otro cuando va el equipo B. La instructora del equipo B precisamente era una aparejadora que parece que no tenía formación específica para llevar a cabo los conocimientos de derecho para la instrucción de los expedientes.



En otros dos expedientes, como el 519/2013, 479/2013, hemos visto dos providencias de incoación. No hay providencia de cambio de instructor y del secretario. Eso nos parece una irregularidad absoluta. Si se cambia el instructor y se cambia el secretario para un expediente al pasarlo del servicio ordinario al equipo B, obviamente cuando menos una diligencia para acordar ese cambio y justificarlo en qué motivo. Es como el que cambia a un juez por el camino pero no te dice por qué y te toca porque te toca el juez que alguien ha querido, porque al fin y al cabo la designación del equipo B se hizo por la jefa del departamento, la Sra. Muñoz Pastrana, a su deseo, arbitrio, como así lo reconoció el gerente en su propia resolución.

Hay otros expedientes que no hay ni un solo trámite durante el tiempo en que estuvo el equipo B, ni un solo trámite ni impulso del procedimiento. Con lo cual, volvían al servicio ordinario para declarar su caducidad.

Estas cuestiones son altamente graves, altamente irregulares en la tramitación de expedientes, que se sale del procedimiento ordinario, y desde luego, vulneran en algún caso la seguridad jurídica.

Hubo voluntad política entonces para entorpecer, para retrasar y permitir la caducidad con la propia creación de este equipo B, que se justificaba en mejorarlo y lo único que hizo es empeorarlo y crear distorsión en la tramitación.

El Alcalde conocía de todo lo que ocurría a través de tres escritos en diferentes fechas que se remitieron y en los que se le puso en evidencia qué es lo que estaba ocurriendo en la Gerencia y cómo las intromisiones políticas estaban actuando para entorpecer y retrasar. Por supuesto que sabemos que había muchos expedientes que hubieran caducado de cualquier forma, pero muchas de las actuaciones llevadas a cabo en las que se relata por parte de la organización que se acordó para el trámite y las limitaciones que se pusieron a los expedientes que se sancionaban, a las multas coercitivas que se hacían e incluso los envíos al distrito de cualquier infracción que tenía que ser vista por el Director del Distrito, o tres envíos por si no abrían el correo, nos parecen del todo de alguna forma otra intromisión para retrasar los procedimientos y llevar a cabo la caducidad de los mismos.

La verdad que la cantidad de irregularidades que hemos podido apreciar en los expedientes no queda más duda que decir que sí que hubo una organización para llevar...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Para ir terminando".



La Sra. Torralbo Calzado: "...una organización política para llevar a cabo una intromisión en las actuaciones de los expedientes de infracciones".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, su turno".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, buenos días a los miembros de la Comisión que hoy finaliza su trabajo como tal.

Una comisión en la que creo que es oportuno empezar por agradecer a aquellas personas que han comparecido, pues tanto los técnicos del propio Ayuntamiento, trabajadores y empleados públicos, como también a los responsables políticos que han estado aquí y que con mayor o menor fortuna desde luego han intentado explicar qué era lo que se estaba produciendo. Y agradecerles a Uds. el clima en el que se ha vivido esta Comisión y en el que se ha desarrollado esta Comisión, una comisión donde se estaban valorando y estudiando unos hechos tan graves y que desde luego, con sus momentos de tensión, pero sí desde luego se ha desarrollado en el clima que creo que era el más adecuado para intentar esclarecer qué es lo que ha pasado.

El Grupo Municipal Socialista en este año y medio desde que se empezaron a conocer esos datos sobre supuestas irregularidades que se estaban cometiendo con las infracciones urbanísticas adoptó una serie de medidas al margen de esta Comisión, entre ellas, la convocatoria de un Consejo Extraordinario en la Gerencia Municipal de Urbanismo, la convocatoria de un Pleno Extraordinario donde uno de los puntos era la intención de que compareciera el Alcalde de la ciudad porque entendemos que Francisco de la Torre ha sido durante más de veinte años el máximo responsable de la Gerencia Municipal de Urbanismo y que, como era lógico, no podía evitar, como estaba tratando de hacer, el comparecer y dar las explicaciones oportunas; y se consiguió de hecho gracias a esa iniciativa del Grupo Municipal Socialista.

Y también hemos hecho la labor que nos correspondía, porque aparte del juicio político que se ha hecho en esta Comisión sobre lo que se estaba produciendo en la Gerencia Municipal de Urbanismo con esas infracciones urbanísticas, también es verdad que de las propias declaraciones de aquellos que estaban compareciendo, pues se derivaban desde luego una serie de dudas por lo menos sobre supuestos delitos que se podían haber cometido en la tramitación de esos miles de expedientes. Por lo tanto, nuestra labor también ha sido trasladar un escrito a la Fiscalía y aportar aquella documentación que tenía el Grupo Municipal Socialista para que se pueda desde luego ver y estudiar por parte de la justicia si efectivamente se han podido cometer esos delitos.



Por lo tanto, aquí de las sesiones de esta Comisión se han abierto esas dos vías, es decir, la vía política y la vía judicial. No somos nosotros, desde luego, como concejales del Ayuntamiento de Málaga, los que tenemos que hacer esa investigación judicial ni tenemos los medios oportunos. Eso tendrá que ser la justicia, efectivamente, la que estudie si los indicios de delito, por ejemplo de prevaricación administrativa, de incitación al delito, de estafa procesal, infidelidad en la custodia de documentos oficiales o de manipulación de los mismos, si efectivamente eso que se ha dicho aquí, en esta Comisión, si es cierto o no es cierto. Y eso serán los jueces los que lo tengan que discernir.

Pero por otro lado está la parte que nos competía a nosotros como comisión de investigación de este Ayuntamiento, nuestra labor como políticos, que para eso nos pagan los ciudadanos. Y de ahí sí que se derivan una serie de responsabilidades políticas de la actuación que ha hecho el Equipo de Gobierno en los últimos años con esos expedientes.

Y una cuestión que no ha salido de los propios Grupos de la oposición, no ha salido del Partido Socialista ni de Málaga para la Gente o del resto de los Grupos que componen este Ayuntamiento, sino que ha salido de los propios funcionarios que durante años estuvieron llevando a cabo ese servicio. Esas denuncias de malas praxis en cuanto a la tramitación de esos miles de expedientes han salido de antiguos cargos de confianza del propio Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga, del propio Equipo de Gobierno, han sido funcionarios y responsables del Partido Popular los que se han sentado aquí y en estos micrófonos han hablado de esos procedimientos totalmente irregulares de esas injerencias políticas que Uds. estaban intentando llevar a cabo en determinados expedientes.

Aquí esas personas que, como decía, son funcionarios de este Ayuntamiento o cargos de confianza del Partido Popular, han llegado a hablar de amenazas, de coacciones, de persecución laboral, de incitación a la prevaricación, de mirar hacia otro lado... Cuestiones que desde luego, yo creo que son términos que son desde luego más propios de una organización mafiosa que de un organismo público. La verdad es que han sido unas afirmaciones totalmente alarmantes que, como les digo, no las ha hecho este portavoz...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, vaya terminando".

El Sr. Brenes Cobos: "No me extiende más allá de veinte minutos o así...".

El Sr. Presidente: "Veinte segundos, entiendo, ¿no?".

El Sr. Brenes Cobos: "Veinte segundos. Bueno, créanme que es complicado condensar las sesiones de trabajo en cinco minutos, pero voy acabando.



Efectivamente, como les decía, hay una parte que son esas -y acabo, de verdad- responsabilidades políticas que nosotros entendemos que han cometido miembros del Equipo de Gobierno del Partido Popular que aparecen en las conclusiones del Grupo Municipal Socialista, empezando por el propio Alcalde, por el Concejal de Urbanismo y también, como han señalado también, a otra Concejala del Ayuntamiento de Málaga, en este caso a la Sra. Porras, y que nosotros creemos, igual que hicimos en el Pleno Extraordinario, que Uds. tienen las responsabilidades políticas y que deberían de asumirlas.

Lo que ya se planteó en su momento era que dentro de Uds., que remodelen Uds. su Equipo de Gobierno, era si el Sr. de la Torre considera que el Sr. Pomares tiene que pasar otra vez a Bienestar Social o donde sea, pues que pase desde luego y que deje vía libre en la Gerencia Municipal de Urbanismo, por lo menos hasta que judicialmente no se aclaren las circunstancias...".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, a ver si van a ser veinte minutos de verdad al final".

El Sr. Brenes Cobos: "Muchas gracias por la paciencia, y espero desde luego... Y vuelvo otra vez a agradecer el clima en el que se ha desarrollado esta Comisión.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Pomares, su turno".

El Sr. Pomares Fuertes, Concejala Grupo Municipal Popular: "Muchas gracias. Pero antes de consumir el tiempo, voy a dar mi explicación, pero me gustaría después, o al final, que la Sra. Porras, ya que ha habido mención, pudiera intervenir".

El Sr. Presidente: "Estamos dando siempre un minutillo de margen. Si quiere, consuma sus cinco minutos y le dejamos el minuto a la Sra. Porras, si quiere".

El Sr. Pomares Fuertes: "Gracias, Sr. Presidente.

Voy a repetir algo que parece que no les ha quedado claro en este tiempo en esta Comisión y yo creo que es necesario. De todas formas les invito a que vuelvan a tenerla y vuelvan a leerla. Sentencia 392/16 del Juzgado de lo Social número 2, noviembre 2016; sentencia 316/15 de octubre de 2015, Social 7; sentencia 1699/2017 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de octubre de 2017. Y porque no la conocen porque ha llegado



hace diez días, resolución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 1702/2018 de octubre 2018. Lo que han dicho ocho jueces lo ponen en cuestión siete concejales de la oposición, ese es el resumen, ese es el resumen. Lo que han dicho ocho jueces, ocho jueces, en 2015, 2016, 2017 y hace diez días. Tres jueces del Tribunal Superior de Justicia y no se les cae la cara de vergüenza.

¿Y qué han dicho esos ocho jueces continuamente en todas las sentencias? Bueno, pues que la Gerencia Municipal de Urbanismo ha actuado siempre conforme a la Ley, que los funcionarios siempre han defendido el interés público y el interés de los ciudadanos por encima de intereses políticos, sin haber injerencias políticas de ningún tipo, cosa que además aquí hasta los propios inspectores reconocieron, que Uds. no reflejan por cierto, en sus conclusiones, lo que dicen los tres inspectores de que no hubo injerencias políticas.

Lo único que han hecho caso es a los testimonios falsos -testimonios falsos que además están denunciados en los tribunales- de una serie de personas que han perdido todos estos juicios y que se apoyan en Uds. para ver si así pueden ganar algo, algo de dinero en sus demandas laborales, y Uds. les siguen el juego.

Miren Uds., la estrategia de esta ciudad creo que ha consistido en los últimos años en dos ejes fundamentales: una estrategia cultural y una estrategia urbanística. Una estrategia urbanística de hacer una ciudad transformada y una estrategia cultural de hacer una ciudad de museos. Los dos objetivos logrados por este Equipo de Gobierno: tenemos una ciudad transformada, que es cierto, con menos presupuesto y con menos medios que otros ayuntamientos y ya somos la tercera ciudad de España. Y no me atrevería a decir en qué lugar estamos en el nivel cultural, también teniendo menos medios y menos presupuesto. Y a ambas cuestiones y a ambas estrategias Uds. las ponen en cuestión con comisiones de investigación intentando tapar, ocultar la buena gestión que se ha realizado, no solo de este Equipo de Gobierno, sino de todo el personal público que implica a esas dos áreas.

Yo sé que es difícil llevar veinte años en la oposición, tiene que ser difícil, ¿eh? No digo que su tarea de Uds. sea fácil. Pero no les legitima para calumniar a este Equipo de Gobierno, a los funcionarios públicos de este Ayuntamiento y a esta ciudad. Porque vuelvo a decir, lo que han dicho ocho jueces Uds. lo ponen en cuestión una y otra vez, y algunos Grupos incluso calumniando a los funcionarios públicos, diciendo que son cloacas las áreas municipales de este Ayuntamiento, cloacas, mafia. Yo no sé qué les falta en ese sentido de presunción. No sé, nos falta el delito de terrorismo prácticamente en algunas de las sentencias que existen aquí, en algunas de las conclusiones.



Hacer un juicio político de algo que los jueces han dictado me parece muy serio y me parece una falta de trabajo, de seriedad por parte de los Grupos de la oposición.

Yo solo les invito a una cosa: de verdad, les invito a hacer un ejercicio, un ejercicio además que yo creo que es interesante y un ejercicio que yo creo que les puede venir bien. De verdad, se lo voy a decir desde las ganas que tengo de que Uds. realmente puedan cambiar en ciertas cosas. Prueben a hablar bien de este Equipo de Gobierno, prueben a hablar bien de los funcionarios de este Ayuntamiento, prueben a hablar bien de esta ciudad. Prueben a ello y díganles a los malagueños y malagueñas que Uds. pueden hacerlo mejor que nosotros.

Compitan ahí, digan a los malagueños que pueden hacer una mejor gestión de la que ha hecho este Equipo de Gobierno y a lo mejor, si les creen los malagueños y las malagueñas, si a Uds. les creen, tendrán alguna oportunidad de gobernar en esta ciudad. Pero visto lo visto, dicen lo que dicen, por ahora creo que les va a resultar muy muy difícil, porque Uds. no se merecen gobernar esta ciudad con lo que Uds. han escrito sobre este Equipo de Gobierno, sobre los funcionarios..." (Se apaga el micrófono automáticamente) "...y sobre esta ciudad".

El Sr. Presidente: "Sra. Porrás, un minuto, como les hemos dejado al resto de Grupos, por si quiere decir algo, pero un minuto, por favor".

La Sra. Porrás Teruel: "Mire Ud., Sr. Zorrilla, me parece de verdad de circo y de mal compañero.

Mal compañero que Uds. acusen, ¿eh? Aquí no vale la presunción de inocencia de la gente. Aquí Uds., el modus operandi de todos los Grupos que están aquí es cogerse un tema complicado de explicar en la calle, complicado de entender en la calle, ¿eh? Es el modus operandi que siempre... Porque lo he sufrido, y como lo he sufrido, por eso lo digo, ¿eh? El modus operandi es ese: coger un tema complicado para que la gente no lo entienda. Entonces, en el «dime y el direte» siempre queda la duda, y eso lo hacen Uds. siempre en la elecciones.

¿Uds. me pueden decir algo que hayan hecho estos señores que han venido aquí a declarar? ¿Les han dado algo que puedan demostrar? Nada, nada, Sr. Zorrilla, porque Uds. no lo han pedido. ¿Es que la única que delinque es la Sra. Domingo de su casa? ¿Uds. le han pedido por qué delinquirió en su casa? ¿Uds. se han preguntado...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Por terminar, por terminar..."



El Sr. Presidente: "Sra. Porras, es que...".

La Sra. Porras Teruel: "¿Uds. se lo han pedido? ¿Alguno se lo ha pedido? ¿Es que es la única persona que puede delinquir y hacer infracciones en su casa y mirar para otro lado en su barriada es la Sra. Domingo?".

El Sr. Presidente: "Sra. Porras, le hemos dejado un minuto más como al resto de Grupos".

La Sra. Porras Teruel: "Que sí, que sí, pero que es un minuto".

El Sr. Presidente: "No, es que un minuto ya lo ha consumido".

La Sra. Porras Teruel: "Mire, es que entonces no quiere que sepan la verdad. ¿Y los medios de comunicación no quieren que sepan la verdad? Hombre, me parece...".

El Sr. Presidente: "No, hemos tenido muchas sesiones para que... Y creo que Uds. se han explicado".

La Sra. Porras Teruel: "Aquí se ha excedido todo el mundo, aquí se ha excedido todo el mundo, Sr. Carballo, ¿eh?".

El Sr. Presidente: "Sí, sí, sí, se ha excedido todo el mundo, pero es que con un turno, no con dos turnos. Le he dejado... (intervención fuera de micrófono)... Sra. Porras, le he dejado un minuto más, como al resto de Grupos, para que Ud. hable porque le han aludido".

La Sra. Porras Teruel: "No, no, no, yo quiero que me deje terminar un minuto, ¿eh? Un minuto".

El Sr. Presidente: "Sra. Porras, Sra. Porras, le hemos dejado el mismo tiempo que al resto de Grupos, si no más".

La Sra. Porras Teruel: "No, no, es que aquí se ha hablado...".

El Sr. Presidente: "Si no más...".

La Sra. Porras Teruel: "Es que aquí se ha hablado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



El Sr. Zorrilla Díaz: "Una cuestión de orden, Sr. Presidente...".

La Sra. Porrás Teruel: "...se me ha nombrado, donde se me ha nombrado y tengo que decirlo y espero que me lo deje decir".

El Sr. Presidente: "Sra. Porrás, Sra. Porrás... Sra. Porrás, le hemos dejado ya tiempo para que se explique. Si Ud. necesita otros cinco minutos más, evidentemente, no se los puedo conceder".

La Sra. Porrás Teruel: "Yo no le he pedido cinco minutos más...".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Cuestión de orden, Presidente, cuestión de orden solamente...".

La Sra. Porrás Teruel: "Sí, sí, claro, cuestión de orden...".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, cuestión de orden. Se nos ha dado cinco minutos y a lo mejor nos hemos podido exceder para hacer conclusiones, no para decir lo que a cada uno le dé la gana y entrar en un debate".

La Sra. Porrás Teruel: "No, claro...".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Aquí la Sra. Porrás, al margen de que haya hecho un minuto o haya un minuto y medio, no ha sido para hacer conclusiones, sino para increparme a mí...".

...(hablan simultáneamente)...

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla...".

La Sra. Porrás Teruel: "Presunción de inocencia, Sr. Zorrilla, presunción de inocencia, presunción de inocencia, Sr. Zorrilla...".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla, Sr. Zorrilla, le hemos dejado un tiempo, un minuto, como al resto de Grupos...".

La Sra. Porrás Teruel: "Hombre, ya está bien".



El Sr. Zorrilla Díaz: "El resto de Grupos era para conclusiones, a ella es para hablar de lo que le da la gana".

La Sra. Porras Teruel: "Presunción de inocencia, Sr. Zorrilla".

El Sr. Presidente: "Le hemos dejado un minuto más que ya ha consumido la Sra. Porras...".

La Sra. Porras Teruel: "No, es que Uds. nos han condenado aquí. Presunción de inocencia...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sra. Porras, Sra. Porras...".

La Sra. Porras Teruel: "...lo doy por válido, hombre... (intervención fuera de micrófono)... Sí, claro que me he ido al juzgado. ¿Ud. qué se cree, que yo no me he ido al juzgado? Claro que me he ido...".

El Sr. Presidente: "Sra. Porras, Sra. Porras, Sra. Porras... Haya tranquilidad, haya tranquilidad... (intervención fuera de micrófono)... Que no se le oye, que si habla fuera de micrófono no se le va a oír. A ver, le hemos dejado...".

La Sra. Porras Teruel: "Voy a intentar responder al...".

El Sr. Presidente: "Sra. Porras, Sra. Porras...".

La Sra. Porras Teruel: "Sí, sí, no, no, claro...".

El Sr. Presidente: "Es que no puedo cerrarle el micrófono, si no, se lo cerraba, pero es que no tengo aquí el botoncito para cerrarle el micrófono.

Vamos a ver... (intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, pero a mí no me activado la opción de apagarle el micrófono a la Sra. Porras.

A ver, le he dejado un minuto por cortesía, como les hemos dejado un minuto más al resto de Grupos Municipales, porque le han hecho una alusión y Ud. tenía ese minuto...".

La Sra. Porras Teruel: "...alusión del Sr. Sergio Brenes y he pedido la palabra, la Sra. Torralbo no me ha nombrado pero me lo ha dicho...".



El Sr. Presidente: "Sra. Porras...".

La Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, a ver, esto ya está pasando de castaño oscuro, es una vergüenza. Estamos en una comisión en directo. Por favor, Sra. Porras, deje que continúe y que podamos votar las conclusiones, si tiene Ud. un problema...".

El Sr. Presidente: "Sra. Porras, Sra. Torralbo...".

La Sra. Porras Teruel: "Presunción de inocencia, aquí se nos ha condenado y Uds. no quieren saber la verdad, Sr. Zorrilla...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sra. Porras...

Bueno, vamos a empezar las votaciones, visto lo visto...".

La Sra. Porras Teruel: "...Uds. cuando los juzgados dicen lo contrario y yo estoy esperando todavía perdón de hace cuatro años...".

El Sr. Presidente: "Sra. Porras, por favor... (intervención fuera de micrófono)...

Es que vamos a ver, pero Sra. Torralbo, ¿qué hago, si no puedo cerrarle el micrófono? Si no le puedo cerrar el micrófono, ¿qué hago? ¿Le tiro una zapatilla?".

La Sra. Porras Teruel: "...que me la ha quitado...".

El Sr. Presidente: "Sra. Porras, por favor...

Venga, vamos a votar. Venga, vamos a ser serios y vamos a votar...".

El Sr. Brenes Cobos: "De verdad que si no fuese por la gravedad de los hechos que estamos hoy aquí debatiendo en la Comisión de Investigación... Pero es que de verdad que estamos en una comisión de investigación...".

El Sr. Presidente: "Vamos a ser serios...".

El Sr. Brenes Cobos: "...hay once mil expedientes de los que estamos hablando y esto parece hoy aquí un circo y yo me pido a mí mismo y les pido a todos Uds. que nos lo tomemos con la seriedad que se merece. Gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, evidentemente...".



La Sra. Porras Teruel: "Es lo que apañan Uds., Sr. Brenes...".

El Sr. Presidente: "Bueno, yo pido si puede venir el Servicio de Informática que me habilite el cerrar los micrófonos de los portavoces porque no hay manera.

Vamos a empezar la votación, ¿vale? Vamos a ir nombrando cada punto uno por uno por su numeración y, como se hizo en las comisiones anteriores, se leerán finalmente los que se hayan aprobado. Se votarán por los números, como se ha hecho en las comisiones anteriores, y al final las que se aprueben se leerán...".

La Sra. Torralbo Calzado: "Yo, Sr. Presidente, quiero dejar por lo menos que conste en acta que se han impuesto los tiempos y han sido cortos, como se ha visto, que no se van a leer las conclusiones y que me parece... Hombre, por abreviar, por abreviar, se queda como muy descafeinado. En cambio, nos hemos tirado aquí diez minutos escuchando lo que quería decir la Sra. Porras y lo que ha querido gritar. Entonces...".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, los tiempos...".

La Sra. Torralbo Calzado: "No, no, yo respeto lo que decida el Presidente, pero quiero que conste en acta que no estoy muy de acuerdo".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, los tiempos no se han impuesto...".

La Sra. Torralbo Calzado: "Los cinco minutos los dijo Ud. ayer por el WhatsApp, yo no he tenido oportunidad de rebatirlo y lo he aceptado".

El Sr. Presidente: "Ha tenido oportunidad y no dijo nada".

La Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, a ver, es que no me parece bien la forma adecuada con un WhatsApp, ¿qué me voy a poner, a discutir? Ud. decide, es el Presidente, pero yo como portavoz quiero que conste en acta que no estoy muy de acuerdo con cómo se está abreviando la Comisión".

El Sr. Presidente: "Efectivamente, como decido yo, como soy Presidente, vamos a votarlas punto por punto y como en el resto...".

La Sra. Torralbo Calzado: "Y quiero que conste en acta mi intervención, por favor".



La Sra. Porras Teruel: "Y la mía también, por favor".

El Sr. Presidente: "...y como en el resto de comisiones anteriores, se votará punto por punto y al final se leerán las conclusiones que se hayan aprobado.

Venga, empezamos".

El Sr. Presidente: "Venga, punto 1.

Iniciamos la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "Son 6 votos a favor y 6 votos en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Vamos a repetir... No, vamos a repetir la votación porque no tenía yo... Yo no tenía habilitado todavía mi sistema de votación, así que por favor, repetimos la votación del primer punto".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "7 votos a favor y 6 en contra: se aprueba".

El Sr. Brenes Cobos: "Si me permite, no sé si puede hacer un sistema de votación como hacemos en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga o en algunas comisiones o en algunos consejos, donde se puede: conclusiones del Concejal no adscrito, entre el número 1 y el número 20 en este caso. Si hay alguien que tenga un voto, pues que diga: «Oiga, la 17 me la aparta». Digo porque a lo mejor...".

El Sr. Presidente: "Sí, yo es que no sé si recuerdan lo que pasó en la Comisión de Limasa, que al final hubo que repetir todas las votaciones, tuvimos que empezar una por una. Entonces... Bueno, los documentos no coincidían o la enumeración no era la misma...".

El Sr. Brenes Cobos: "Es que yo creo que el documento... Tenemos todos el mismo documento, que es el que ha pasado la Secretaría en el que estamos votando...".

La Sra. Secretaria: "No hay ninguna otra versión...".



El Sr. Presidente: "Vale, como no hay ninguna otra versión, vamos a ir por Grupos y que...".

La Sra. Secretaria: "...y además, está muy claro lo que corresponde a cada Grupo. Si quieren, además, se pueden decir las que son".

La Sra. Porrás Teruel: "Recuerde que la de Limasa la archivó el fiscal, ¿eh?, la comisión de investigación...".

El Sr. Presidente: "Que cada Grupo, si quiere, diga qué numeración no quiere votar, o sea, o quiere votar una cosa que no sea sí, ¿vale?, y en esas votamos. Lo que pasa es que entiendo que el Partido Popular que se...(intervención fuera de micrófono)..."

Vale, pues ya está. Pues entonces, de las conclusiones del Concejal no adscrito, ¿algún Grupo tiene alguna que no vaya a votar que sí?".

La Sra. Secretaria: "De la 2 a la 20 porque ya la 1 se ha votado".

El Sr. Presidente: "Yo por mi parte sí que la 8 se votará aparte, la 11 aparte, la 13 aparte y la 16 aparte, ¿vale?"

...(intervención fuera de micrófono)...

Por mi parte sí, si alguien tiene algún problema..., ¿vale?"

Entonces, votamos primero todas las conclusiones del Concejal no adscrito, excepto la 8, la 11, la 13 y la 16".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "7 votos a favor y 6 en contra: se aprueba".

El Sr. Presidente: "Y ahora vamos a votar la 8, la 11, la 13 y la 16 de forma conjunta".

(Votación)

La Sra. Secretaria: "Falta un voto, habría que repetir la votación. Sí, tenemos doce votos".



El Sr. Presidente: "Si alguien quiere que se repita la votación... Venga, repetimos la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención: se aprueba".

El Sr. Presidente: "Vamos a votar ahora las conclusiones del Grupo Municipal Málaga para la Gente. Se votarán todas en bloque.

Por nuestra parte, queremos votar de forma separada la 25, la 26, la 33, 34, 35, 36, 39 y la 40. Si alguien tiene alguna otra que quiera votar por separado...

Votamos entonces las conclusiones del Grupo Municipal Málaga para la Gente, excepto la 25, 26, 33, 34, 35, 36, 39 y 40".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "7 votos a favor y 6 en contra: se aprueba".

El Sr. Presidente: "Ahora vamos a votar las conclusiones del Grupo Municipal Málaga para la Gente 25, 26, 33, 34, 35, 36, 39 y 40".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Ahora se van a votar las conclusiones del Grupo Municipal Ciudadanos. Si alguien tiene alguna que no quiera votar, que lo diga ahora, y si no, que calle para siempre.

Venga, pues votamos todas en conjunto... (intervención fuera de micrófono)... Sí, sí, Sr. Pomares, la 42 por separado, vale.

Pues votamos todas las conclusiones del Grupo Municipal Ciudadanos, excepto la 42".

(Votación)



El Sr. Sánchez Sánchez: "7 votos a favor y 6 en contra: se aprueba".

El Sr. Presidente: "Pasamos a votar la número 42".

(Votación)

"Falta un voto, faltó yo... Le he dado, ¿eh?".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "7 votos a favor y 6 abstenciones: se aprueba".

El Sr. Presidente: "Pasamos a votar las conclusiones del Grupo Municipal Málaga Ahora.

Por nuestra parte, votamos por separado la 67 y ya está. Si algún Grupo tiene alguna más que quiera votar por separado... (intervención fuera de micrófono)...

Bueno, no se ha votado todavía... (intervención fuera de micrófono)... Vale, vale, pero nosotros queremos votar por separado esa conclusión.

Entonces, votamos directamente todas, menos la 67.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "7 votos a favor y 6 en contra: se aprueba".

El Sr. Presidente: "Votamos ahora la número 67".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Pasamos ahora a las conclusiones del Grupo Municipal Socialista.

Por nuestra parte, votamos separadamente la 98. Si algún Grupo tiene alguna que quiera votar por separado...



¿Ninguna? Vale, pues votamos en bloque todas las conclusiones del Grupo Municipal Socialista, excepto la 98... (intervención fuera de micrófono)... Excepto 98".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "7 votos a favor y 6 en contra: se aprueba".

El Sr. Presidente: "Votamos la 98.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Pasamos a votar las conclusiones del Grupo Municipal Popular.

Aquí yo casi que pediría votarlas una por una porque es más fácil, yo creo que es más sencillo, porque no sé si algún Grupo quiere... Nosotros es que tenemos votaciones de todos los colores en este sentido: tenemos algunas que sí, otras que no y otras abstención; entonces yo creo que es más práctico votar una por una, ¿vale?

Así que votamos la número 100.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Votamos la 101.

Comienza la votación".

(Votación)



El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "A la 102.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor y 7 en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Pasamos a la 103.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor y 7 votos en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Pasamos a la 104.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 7 votos en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Pasamos a la 105.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 106.

Comienza la votación".



(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 107.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 108.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "7 votos a favor, 6 votos en contra: se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 109.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 7 votos en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 110.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 111.



Inicia la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 7 votos en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 112.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra, 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 113.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra, 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 114.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra, 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 115.

Comienza la votación".

(Votación)



El Sr. Sánchez Sánchez: "Falta un voto".

El Sr. Presidente: "Falta un voto, si quieren por repetir la votación... ¿Sí?

Repetimos la votación del punto 115".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 7 votos en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 116.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 7 votos en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 117.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 7 votos en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 118.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 6 votos en contra, 1 abstención: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 119.

Comienza la votación".

(Votación)



El Sr. Sánchez Sánchez: "7 votos a favor, 6 votos en contra: se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 120.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 7 votos en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Conclusión 121.

Comienza la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "7 votos a favor, 6 votos en contra: se aprueba".

El Sr. Presidente: "Y conclusión 122, la última.

Se inicia la votación".

(Votación)

El Sr. Sánchez Sánchez: "6 votos a favor, 7 votos en contra: no se aprueba".

El Sr. Presidente: "Ahora se va a pasar a la lectura de las conclusiones que sí se han aprobado, como se han hecho...".

La Sra. Porras Teruel: "Una pregunta por el tema de las votaciones. Me gustaría que alguien me aclarara por qué seis y seis y una abstención no se aprueba. ¿Y el voto de calidad?".

El Sr. Presidente: "Porque el Presidente en este caso no tiene voto de calidad".

La Sra. Porras Teruel: "¿Por qué? En las comisiones tenemos todos el voto de calidad, ¿no? Y en el Pleno igual".



El Sr. Oficial Mayor: "Es que el número de votos tiene que ser... Para que se apruebe tiene que ser mayor el número de votos afirmativos que negativos. Si hay igual, cinco y cinco, no se aprueba. Eso ocurre en cualquier sitio.

El voto de calidad, en el caso de... lo tiene el Alcalde. El Alcalde es el que lo tiene y no es delegable. En el Reglamento Orgánico del Pleno el artículo 100 lo dice, que el Alcalde es el que tiene el voto de calidad y no es delegable. En las comisiones funciona porque es el Presidente el Alcalde, en las comisiones permanentes. Pero en el caso de ahora lo que está ocurriendo son cinco votos a favor y en contra, pues no. Para que haya tiene que haber más votos favorables para que se apruebe. Es que si no, no..., ¿vale?"

El Sr. Presidente: "Sra. Porras, en todo caso el voto de calidad lo tendría el Presidente en este caso, pero no, pero no lo tengo. Me gustaría tenerlo, pero no lo tengo.

Vamos a pasar a leer las conclusiones que se han aprobado".

La Sra. Secretaria: "Conclusiones del Concejal no adscrito que se han aprobado.

La primera: *«Que entre el periodo de tiempo comprendido entre los años 2006 y 2016 el Ayuntamiento de Málaga, registró 11 834 denuncias urbanísticas, de las que el 70% están aún sin resolver, algunos expedientes llevan más de diez años abiertos. Solo un 17% de esas denuncias, 2074 en concreto, han derivado en un proceso sancionador. Por otro lado, más de un millar han sido archivadas al haber caducado sin que se llevara a cabo sobre ellas trámite alguno para darles curso».*

Conclusión 2: *«La carencia de medios personales, técnicos y materiales denunciadas en esta Comisión por los diferentes inspectores del servicio hacían imposible atender el millar de expedientes que se abren cada año, provocando una situación de colapso en la labor para las funciones de inspección y gestión de expedientes».*

3: *«La reducción sustancial del personal de inspección de ocho a tres inspectores actualmente, así como la no cobertura de las vacantes producidas por traslado o jubilación, hacían frustrante una labor exhaustiva de la Inspección, llegando a recibir expedientes abiertos desde hacía años y aún sin resolver».*

4: *«Existen carencias y dificultades para efectuar correspondientemente las visitas por parte de la inspección que no están aún resueltas, en lo referente al trabajo de campo, entre ellas; la ausencia de medios para localizar una finca en suelo rústico; la falta de permiso para aparcar en zonas oficiales; la sensación de vulnerabilidad y la falta de protección; programas informáticos obsoletos, entre otras».*



5: *«La falta manifiesta de medios humanos, técnicos y materiales hacían imposible el cumplimiento de los plazos establecidos, demorando la gestión en el cumplimiento de la gestión de los expedientes en hasta 3 años».*

6: *«La inspección pone de manifiesto la falta de planificación para realizar sus funciones, el Departamento de Disciplina Urbanística carecía durante este periodo de un protocolo de intervención y de valoración».*

7: *«Según denuncian los inspectores, estos informaron de todas las carencias de medios y dificultades que existían en el Servicio de Inspección a sus superiores, por lo que era de total conocimiento de los responsables políticos de la Gerencia de Urbanismo y supone una que resulta una gestión negligente por parte de dichos responsables».*

9: *«El equipo de Inspección fue aniquilado al cesar a 7 responsables y crear un "servicio B" compuesto por personas que nada tienen que ver con la inspección, dejando fuera de control de la parte técnica, jurídica y administrativa».*

10: *«El equipo destituido se quejó de presiones políticas que perseguían la dilación de los expedientes de penalización de decenas de resoluciones, exhibiendo una clara voluntad política por parte de los responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo de no actuar contra miles de infracciones».*

11: *«Los motivos por los que caducan los expedientes, además de por una manifiesta...». Perdón, el 11 no se aprobó.*

12: *«Se vetó el acceso informático a los expedientes al equipo de inspección y se prohibió a los inspectores ir a las barriadas sin avisar previamente al director del distrito y/o al concejal-la del distrito. No se podía enviar a la inspección a desarrollar su labor a los distritos sin avisar a los directores y concejal-la de los mismos, tenían prohibición expresa, teniendo dificultades internas para ejecutar las órdenes de demolición de obras ilegales dictadas por los juzgados».*

14: *«El Sr. Alberto Íñiguez denuncia que fue invitado al igual que la Sra. Domingo a "mirar para otro lado" en relación a las infracciones urbanísticas, cosa a la que no accedió, por lo que fue cesado y represaliado por los cargos políticos por hacer su trabajo y no frenar los expedientes».*

15: *«El Sr. Íñiguez afirma que se aplicaron unos criterios favorables en el caso de los expedientes de Villas del Arenal que no se aplicaron en otros expedientes y en otras*



zonas de la ciudad, lo que supone un trato desfavorable entre vecinos y vecinas de distintas zonas».

17: «Se impusieron límites, desde los responsables políticos, para frenar la tramitación de los expedientes relativos a infracciones urbanísticas, y se dio la instrucción expresa de no firmar más de diez resoluciones a la semana, de las que al menos tres tenían que ser estimatorias o de archivo, y también se dio la orden de que no se impusiera más de una multa coercitiva al año por expediente».

18: «El Concejal Sr. Pomares reconoce "que hubo injerencia política, para atender mejor a los vecinos, dentro de la legalidad..."».

El Sr. Presidente: "Por favor, vamos a respetar un poquito el trabajo de la Secretaria, que está leyendo las conclusiones".

La Sra. Secretaria: "«...en un trabajo totalmente reglado que no exige ninguna directriz o decisión política, lejos del cumplimiento de la legalidad vigente».

19: «La Sra. Teresa Domingo jefa de Disciplina Urbanística, puso en conocimiento del alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, todo lo que ocurría como máximo responsable. Según sostuvo la Sra. Teresa Domingo, mantuvo con el Sr. de la Torre Prados una reunión durante una hora y cuarenta minutos en la que le dijo que Francisco Pomares y José Cardador le estaban exigiendo cruzar la línea de la legalidad, que jamás ella iba a cruzar».

20: «Los numerosos expedientes caducados o prescritos sin tramitar, fueron consecuencia de una gestión negligente de los cargos políticos al frente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dando lugar a: falta de medios técnicos, humanos y materiales; al desmantelamiento del servicio de inspección; y a la injerencia en el normal funcionamiento por parte de los cargos políticos. Asimismo, es reprobable tanto esta gestión como la extralimitación de funciones de directores de distrito y concejales que frenasen la ejecución de los expedientes, y la inacción consciente del máximo responsable, tanto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como del Ayuntamiento de Málaga, el Sr. Francisco de la Torre, que estaba al corriente de todo lo acontecido en el organismo».

Conclusiones del Grupo Municipal Málaga para la Gente:

21, que se identifica con la 1: «Existe un número significativo de infracciones urbanísticas que en el periodo objeto de esta Comisión de Investigación, desde la recepción de la denuncia y/o apertura del expediente no se impulsaron ni tramitaron y



como consecuencia de esa falta de actuaciones o impulso de las mismas han caducado y/o prescrito, quedando impunes las mismas».

22: *«Tras analizar las bases de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) en la que se encuentran los 11.834 procedimientos de infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016, se constata la existencia de 1000 expedientes caducados y más de 7000 archivados sin investigar».*

23: *«En un número significativo de las más de 7000 infracciones urbanísticas archivadas sin investigar, remitidas por la Policía Local, denuncias particulares y la propia Gerencia, en el propio expediente se constataba la existencia de ilegalidad pero, sin embargo, se decidió archivar sin ningún trámite ni investigación alguna».*

24: *«De los 11.834 procedimientos abiertos relativos a infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016 la Gerencia de Urbanismo solo abrió algo más de 2.000 expedientes sancionadores. Por el contrario, existen unos 8500 expedientes sin resolver, el 70% del total, algunos de estos expedientes abiertos desde hace más de diez años».*

27: *«Estas injerencias políticas fueron de tal magnitud que se llegó a crear, de manera irregular o ilegal, por parte de mencionados responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo, “un servicio B paralelo” al servicio de inspección, integrado por personal que no pertenecía al departamento, con la finalidad de hurtar del servicio de determinados expedientes, dejándolos fuera de su control técnico, y de la estructura jurídica y administrativa».*

28: *«En este periodo existió una resistencia municipal a actuar en los asuntos abiertos, ya fuese por la vía de la penalización económica, ya fuese sobre la demolición de lo ejecutado en contra de la Ley, incluso cuando existían órdenes de demolición dictadas por los juzgados, tampoco se realizaban ejecuciones subsidiarias llevadas a cabo por el Ayuntamiento por este motivo».*

29: *«Lo señalado con anterioridad fue puesto en conocimiento de D. Francisco de la Torre, Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), en varias ocasiones, como se demuestra en tres escritos, con registros nº 494.754 y nº 607.944, remitidos por Esther Sedano Ramos a Francisco de la Torre, y con la reunión personal que mantuvo la entonces jefa del Departamento, Teresa Domingo, con el Alcalde».*

30: *«El Concejal de Urbanismo, Francisco Pomares, presionó a la entonces cúpula del Servicio de Inspección y en concreto advirtió a Dña. Esther Sedano Ramos de que la*



iba a cesar y la iba a poner a pegar sellos, amenazas que finalmente se cumplieron. Estas presiones estaban relacionadas con los expedientes de infracciones abiertos en la urbanización Villas del Arenal».

31: *«Hubo injerencias políticas, presiones e incluso represalias para frenar expedientes de infracciones. Tanto la Concejala del distrito Cruz de Humilladero, Teresa Porras, como el Gerente de Urbanismo, José Cardador, pidieron a D. Alberto Íñiguez, ex jefe de sección del departamento, en dos ocasiones que mirara para otro lado en los expedientes de infracciones urbanísticas de la urbanización Villas del Arenal, pero el Sr. Íñiguez no accedió y luego de que no accediera fue cesado como represalia y se le vetó el acceso informático a los expedientes».*

32: *«Las injerencias y presiones políticas no se limitaron a expedientes de infracciones abiertos en Villas del Arenal, sino que se extendían también a otros expedientes y zonas en las que estaba vetada la presencia de inspectores, tenían la prohibición expresa, de manera verbal, de que los inspectores fueran al distrito sin antes haber avisado al concejal o al director del distrito».*

37: *«No solo hubo injerencias en su labor en el caso de Villas del Arenal, sino en el resto de expedientes de infracciones desde que Francisco Pomares y José Cardador tomaron las riendas de la Gerencia en 2013, con el fin de evitar y retrasar multas y derribos forzosos. Tenían que avisar por correo electrónico a las juntas de distrito de los expedientes de infracción que se abrían en su ámbito, correos que en ocasiones no se abrían, por lo que tenían que realizar tres intentos como mínimo antes de continuar con el procedimiento. Además, la antigua jefa del departamento, Teresa Domingo, ha relatado algunas de estas múltiples trabas que se utilizaban con el fin de ir sumando tiempo y acumulando retraso en la tramitación y que se llegase a la prescripción o la caducidad de los mismos».*

38: *«La Sra. Teresa Domingo, puso en conocimiento del Alcalde, Francisco de la Torre Prados, todo lo que ocurría, en calidad de Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y por tanto máximo responsable de la misma, por lo que el Sr. de la Torre no era ajeno a lo que ocurría en la GMU. Según sostuvo la Sra. D^a Teresa Domingo, mantuvo con Francisco de la Torre Prados una reunión el 1 de julio de 2014 durante una hora y cuarenta minutos en la que le dijo que Francisco Pomares y José Cardador le estaban exigiendo cruzar una línea que jamás iba a cruzar, que era la línea de la legalidad».*

Conclusiones del Grupo Municipal Ciudadanos:



- 41: *«Se creó un servicio paralelo para tratar en exclusiva los expedientes de Villas del Arenal».*
- 42: *«Todos los expedientes que se abrieron en Villas del Arenal estaban fundamentados legalmente».*
- 43: *«Al equipo titular del servicio se le negó información y contacto con los expedientes de Villas del Arenal».*
- 44: *«Desde el 2014 se ha ido prescindiendo del equipo que fue titular del servicio, con traslados a otras funciones de menor responsabilidad».*
- 45: *«Los inspectores no podían acudir a Villas del Arenal sin que fuesen acompañados del director del distrito al menos».*
- 46: *«Cualquier nuevo caso en los expedientes de Villas del Arenal debía ser comunicado por mail al concejal delegado y a la concejala del distrito para que estos los visaran».*
- 47: *«Los expedientes de Villas del Arenal no podían avanzar administrativamente sin el visado del concejal delegado y concejala del distrito».*
- 48: *«El Alcalde conocía de primera mano las quejas de altos funcionarios de la GMU respecto a los expedientes sancionadores y la actuación de sus concejales».*
- 49: *«El Alcalde remitió la gestión de las quejas de los altos funcionarios al concejal delegado, que era parte en dichas quejas».*
- 50: *«Era habitual que desde la GMU, se utilizara el helicóptero de la Policía Nacional para hacer inspecciones sobre la ciudad».*
- 51: *«En la GMU existe falta de medios humanos en algunos departamentos, y medios materiales en general, para el desempeño de la actividad propia del organismo autónomo».*
- 52: *«En la última década se ha venido produciendo un desmantelamiento progresivo del Departamento de Disciplina Urbanística. No se ha priorizado su buen funcionamiento. Mientras que el personal de la GMU disminuyó en un 14%, el del servicio fue un 33%».*



53: *«A pesar de conocer el déficit en el funcionamiento del Servicio de Inspección, nunca se hicieron reuniones, ni tomado medidas, para intentar optimizar el rendimiento de este».*

54: *«Los funcionarios del Servicio de Inspección se sienten frustrados por la falta de medios técnicos para desarrollar su trabajo».*

55: *«Existen retrasos en la concesión de licencias, sobre los tres meses que estipula la LOUA, que el Equipo de Gobierno achaca a la Junta de Andalucía y a la falta de rigor en la documentación que presentan los profesionales en las solicitudes».*

Va a seguir leyendo mi compañero".

El Sr. Sánchez Sánchez:

"Conclusiones del Grupo Municipal Málaga Ahora:

56: *«Esta Comisión ha realizado una radiografía de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) en el ámbito, sobre todo, de la inspección urbanística, al tiempo que ha tratado de averiguar qué hechos del periodo abordado pudieron producir una intromisión en la forma de tramitación de las denuncias y expedientes de infracciones urbanísticas para así detectar posibles actuaciones que discurrieran al margen de los procedimientos administrativos reglados».*

57: *«Ha comparecido distinto personal de la GMU, como inspectores vinculados a infracciones, la exjefa del Servicio Jurídico-Administrativo de Inspección y Conservación, el jefe de la Sección de Inspección Urbanística, la exjefa del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, así como la actual Jefa del Departamento y el Coordinador Gerente. El Alcalde, también citado, delegó su comparecencia en el gerente».*

58: *«A través de todas las declaraciones se ha constatado la falta de personal y de medios técnicos necesarios para el correcto desarrollo de las labores de inspección, algo especialmente señalado por los inspectores comparecientes. Se ha reducido el número de inspectores de forma importante: de 8 inspectores en 2009 (que incluso llegaron a contar con 1 o 2 policías municipales de apoyo) a los 3 inspectores actuales para infracciones, que en realidad, como auxiliares técnicos de inspección, no pueden abrir expedientes ni realizar informes. También se puso de manifiesto la falta de personal técnico, jurídico y administrativo en la inspección».*



59: «Existen cuellos de botella provocados por la falta de personal, situación que las reorganizaciones llevadas a cabo en 2014 y 2016 no han mejorado. El número de expedientes heredados es imposible de asumir. Solo la cantidad de actuaciones a inspeccionar en el Centro de la ciudad resulta monstruosa, inviable para un solo inspector».

60: «Los inspectores han denunciado reiteradamente, en dos ocasiones por escrito, la necesidad de medios técnicos: equipos, herramientas, software, herramientas de posicionamiento, etc. Hasta la fecha no ha habido aportación de medios significativos, que actualmente son realmente precarios. El propio Concejal de Urbanismo reconoció la falta de medios y personal».

61: «El reparto por número de expedientes entre los inspectores queda desvirtuado cuando tienen asignadas en exclusiva zonas concretas de actuación (centro afectado por el PEPRI, por ejemplo) y por determinado tipo de infracciones (las realizadas en suelo no urbanizable)».

62: «La autonomía para la actuación de oficio de los inspectores queda supeditada al visto bueno de su jefe inmediato, con el que deben consensuar la elaboración de cualquier informe».

63: «La exjefa del Servicio Jurídico-Administrativo de Inspección y Conservación fue cesada en abril de 2016, momento en que se encontraba de baja, y trasladada forzosamente al Instituto Municipal de la Vivienda (IMV). No obstante, al haber realizado su acceso por concurso de méritos a la GMU, organismo autónomo del Ayuntamiento de Málaga, está sujeta a su convenio y condiciones».

64: «Durante la tramitación de los expedientes de Villas del Arenal se creó un grupo especial, llamado informalmente equipo B, paralelo al Servicio de Infracciones previsto en la estructura orgánica de la GMU, que estaba formado por personal ajeno al Servicio de Infracciones mediante traslados y adscripciones limitadas a un espacio de tiempo finalmente superado».

65: «Por resolución del Gerente del 14 de enero de 2015 se estableció que este equipo actuaría bajo la dirección de la jefa del departamento, la Sra. Muñoz Pastrana, y que ella determinaría qué expedientes bajo su control directo serían tramitados bajo criterios de urgencia y necesidad. En la práctica estos expedientes se sacaron del procedimiento ordinario y se apartaron de las personas responsables de su tramitación».



66: «Según se manifestó en la Comisión, y así consta en los propios expedientes mediante diligencias, los expedientes correspondientes a Villas del Arenal se enviaron el 20 de enero de 2015 al equipo B para volver, sin los trámites ultimados, al Servicio Jurídico-Administrativo de Inspección el 27 de abril de 2016, más de un año después de la remisión y de su incoación».

68: «En diversos expedientes figuran dos providencias de incoación de expediente sancionador, con menciones en cada una a diferentes instructoras y secretarios de expediente (ejemplos: IF 519/13 PS.-A1, IF 479/13 PS-A1). No existe providencia que informe de los cambios, lo que supone una irregularidad absoluta en el procedimiento».

69: «Hay expedientes que pasaron al equipo B desde el 20 de enero de 2015 hasta el 27 de abril de 2016 y que volvieron al servicio, tal como consta en las diligencias de salida y retorno, en los que no se realizó un solo trámite durante el tiempo que estuvieron fuera del Servicio de Infracciones (ejemplo: IF 748/13 PS-A1)».

70: «Tras la constitución del equipo B se crearon carpetas informáticas paralelas a las que ninguno de los responsables a la sazón del Servicio de Inspección, como tampoco la jefa del servicio ni el jefe de sección, podían acceder. Tampoco el resto del personal técnico y administrativo. Tan solo accedían los miembros del equipo B designados por la jefa del departamento».

71: «Las personas cesadas en sus jefaturas, algunas nombradas en puestos de libre designación y otras que accedieron por cursos de méritos, declararon que sí hubo voluntad política para tramitar la caducidad de muchas de las infracciones, especialmente los expedientes de Villas del Arenal».

72: «El Alcalde, a través de diversos escritos, fue informado por la exjefa del Servicio de Inspección de hechos muy graves que ocurrían en el departamento. El primer escrito, de fecha 11 de agosto de 2014, detallaba las actitudes y criterios políticos que perseguían injustificadamente la dilación de los procedimientos administrativos, pero dejando en el personal laboral la responsabilidad de la caducidad y prescripción de la acción pública. También abordaba la cantidad de expedientes próximos a caducar pendientes de firma en las resoluciones, la inacción del Concejal y el Gerente, así como el trato humillante hacia ella del Concejal de Urbanismo».

73: «El segundo escrito remitido al Alcalde por la exjefa del Servicio de Inspección, con fecha 28 de septiembre de 2015, vuelve a relatar la inadecuación entre los criterios políticos y jurídicos en el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística del Ayuntamiento. Asimismo le informa de la creación del equipo B de inspección y una



serie de bloqueos en las resoluciones de restablecimiento, en las medidas coercitivas, resoluciones de demoliciones en ejecuciones subsidiarias, en las resoluciones sancionadoras e incluso en la recepción de los documentos por la jefa del departamento. Cuatro días después fue apartada del servicio y trasladada forzosamente al IMV».

74: *«En el tercer escrito remitido al Alcalde con fecha 30 de octubre de 2015, la exjefa del Servicio de Inspección vuelve a detallar el acoso que sufre por parte del Concejal de Urbanismo y su traslado forzoso al Instituto Municipal de la Vivienda. El 4 de noviembre de 2015 el Alcalde acusa recibo y asegura que en la GMU se están llevando a cabo actuaciones para el esclarecimiento de los hechos que relata. No obstante, a fecha de hoy seguimos sin noticia de dichas actuaciones».*

75: *«El personal del Servicio de Inspección ha pasado de 27 miembros (más 8 técnicos que compatibilizaban su trabajo de licencias con el de inspección), antes de los ceses, a los 15 actuales. No se ha realizado esfuerzos para cubrir las carencias».*

76: *«Hasta fecha reciente no había un plan de inspección que marcara los criterios de actuación, sino que simplemente se establecía prelación».*

77: *«En el periodo referido se han producido numerosos cambios de personal funcional que actuaba de instructor en los procedimientos, lo que también ha supuesto retrasos en la tramitación de los expedientes sancionadores».*

78: *«La Gerencia de Urbanismo carece de una relación de puestos de trabajo. Se han realizado reorganizaciones, especialmente la de 2016, que incluso han suprimido alguna jefatura (y su correspondiente puesto de trabajo) adquirida por concurso de méritos».*

79: *«La reestructuración de noviembre de 2016 se justificó como refuerzo de licencias a costa del Servicio de Infracciones. El resultado fue que se eliminaron puestos de Infracciones adquiridos por concurso y se ocuparon con otros de libre designación, para lo que se cambió la denominación».*

80: *«Varios miembros del denominado equipo B, constituido por Resolución del Gerente con fecha 14 de enero de 2015, han obtenido plazas de mayor categoría con posterioridad sin que mediara concurso de méritos».*

81: *«El exjefe de la Sección de Infracciones declaró que en los expedientes de Villas del Arenal hubo injerencias políticas, más allá de la lógica preocupación que puede*



mostrar un responsable institucional. Es un extremo confirmado por otros trabajadores de la GMU».

82: *«En algunas actuaciones de los expedientes de Villas del Arenal por exceso de edificación se pretendió legalizar la infracción en función de un hipotético estudio de detalle que aumentaría la edificabilidad».*

83: *«Se aplicaron en los expedientes de Villas del Arenal criterios que favorecían al infractor y que no se utilizan en el resto de procedimientos sancionadores».*

84: *«Al ocupar el Concejal de Urbanismo su puesto se estableció, respecto a las actuaciones del Servicio de Infracciones, una serie de requisitos imprescindibles para que pudiera firmar las resoluciones: visado previo del Gerente y comunicación de los expedientes al Concejal de Distrito y su Director, siempre garantizando la apertura del correo electrónico pertinente o al menos con tres envíos».*

85: *«También se impuso una prohibición expresa de forma verbal de que los inspectores no fueran al Distrito 7 si no era en compañía del Director del Distrito. Asimismo, se impedía Resolución sin cita con el Director del Distrito».*

86: *«Se transmitieron otras instrucciones expresas de parte del Concejal de Urbanismo y del Gerente: emitir un máximo de 10 resoluciones a la semana, no imponer multas o sanciones sin averiguar la capacidad económica del infractor y máximo de una multa coercitiva al año».*

87: *«En los últimos años se ha hecho un uso menor de las multas coercitivas, así como de la ejecución subsidiaria. Dicha inacción ha supuesto una dejación del ejercicio de la acción disciplinaria de la Administración, poniendo en riesgo la responsabilidad de distintos trabajadores públicos».*

88: *«Ha quedado constatado que el Servicio de Infracciones sufre desde hace años falta de medios técnicos y personal suficiente para desarrollar adecuadamente las tareas de inspección y disciplina urbanística».*

89: *«Ha quedado constatado que ha habido intromisiones mediante decisiones políticas, no justificadas, que han perjudicado la tramitación de los expedientes de infracciones, especialmente los de Villas del Arenal».*

Conclusiones del Grupo Municipal Socialista:



90: *«Estamos ante el más evidente caso de mala praxis en la gestión del Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga. No hay que recordar que Francisco de la Torre ha sido el máximo responsable de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los últimos veinte años en la ciudad de Málaga, donde miles de expedientes de infracciones urbanísticas quedaban en vía muerta, sin tramitación o nunca llegaban a resolverse. Los propios ex responsables del Servicio de Disciplina han sembrado serias dudas en cuanto al proceder de este organismo público en este tipo de expedientes, dejando serias lagunas impropias de una Administración Pública en cuestiones como la seguridad jurídica o principios tan básicos como la igualdad de trato o la propia igualdad ante la Ley a la ciudadanía».*

91: *«Durante las sesiones de la Comisión de Investigación, ha quedado plenamente evidenciado y acreditado que el propio Alcalde de la ciudad era conocedor de las irregularidades que se estaban cometiendo en el proceder de expedientes urbanísticos de infracciones y en comportamientos impropios en el seno del Servicio de Disciplina Urbanística, como han dejado de manifiesto varios testimonios y comparecientes con hechos tan graves como “amenazas, coacciones, persecución laboral o incitación a la prevaricación” términos empleados en el desarrollo de las sesiones».*

92: *«Se ha demostrado una clara intención durante años por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular de ir desmantelando el Servicio de Disciplina Urbanística que funcionaba sin normas escritas, ni protocolos a aplicar a la hora de seleccionar los expedientes a tramitar, sin personal suficiente y que fue disminuyendo de manera notable y con una total carencia de medios básicos para realizar su labor».*

93: *«Queda pendiente de acreditar por parte de la justicia si efectivamente, como se ha manifestado en las sesiones de comparencias por parte de responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo si efectivamente se llevaron a cabo acciones tendentes a modificar algunos expedientes administrativos de infracción urbanística y con qué finalidad se realizaron tales alteraciones. Será la justicia la que deba acreditar si hubo falseamiento de datos en los expedientes, etcétera».*

94: *«Deben adoptarse las medidas oportunas, con un refuerzo en el Servicio de Disciplina Urbanística tanto en lo que al personal que se requiere como a las mejoras técnicas para el desarrollo de sus funciones, empezando por implementar los protocolos oportunos en la tramitación administrativa».*

Continúa la Sra. Secretaria".



La Sra. Secretaria: "95: *«Resulta evidente que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga y la ciudad han quedado manchadas en su imagen por todo lo relacionado con este asunto de los expedientes de infracciones urbanísticas sin tramitar o caducados por acción u omisión, y que ninguna acción política podrá reconstituir en todo su grado las sombras de sospecha de injerencias políticas sobre la tramitación que se ha podido realizar supuestamente en algunos de ellos».*

96: *«De las sesiones de la Comisión de Investigación queda evidenciada la participación activa de concejales del Equipo de Gobierno así como directores de distrito sin competencias urbanísticas en los expedientes administrativos de infracciones, con actuaciones que han podido dilatar o paralizar procedimientos o llegar a la caducidad de los mismos. Este cambio de procedimiento se realizó mediante instrucciones acreditadas y reconocidas en sus declaraciones por los responsables políticos de Urbanismo (Concejal, Gerente...)».*

97: *«Queda pendiente de acreditar por parte de la justicia si efectivamente, como se ha afirmado en las sesiones de las comparencias por parte de responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo las injerencias políticas que se realizaron por parte de miembros del Equipo de Gobierno Popular con objeto de tener un "urbanismo a la carta", "mirar para otro lado" o "incitar a prevaricar" en determinados expedientes urbanísticos entre 2006 y 2016 fueran constitutivas de delito».*

99: *«Ante el cúmulo de indicios de irregularidades en el proceso administrativo de estos expedientes, no cabe más que apoyar desde esta Comisión, y desde el Ayuntamiento Pleno, la investigación abierta por instancias judiciales y depurar posibles responsabilidades, si las hubiere; indicios de delito de prevaricación administrativa, incitación al delito, estafa procesal, infidelidad en la custodia de documentos oficiales y manipulación de los mismos».*

108: «La solución adoptada se aprobó por todos los Grupos (solo con la abstención de Málaga Ahora) en el Pleno.

Se trata del estudio de detalle que, como se recoge en las sentencias, permitiría la legalización de algunas de las obras. Soluciones que hemos visto que reclamaba una y otra vez a la oposición.

Por tanto, rechazamos de plano lo de 'urbanismo a la carta' cuando el estudio de detalle se aprobó en Pleno por todos los Grupos Municipales, y solo con la abstención de Málaga Ahora. Un estudio de detalle que hay que recordar que está fundamentado con informes jurídicos y técnicos favorables».



119: «Un 70% de las licencias son inmediatas.»

Así, un 70% de los permisos que se han dado en estos primeros 9 meses fueron declaraciones responsables (5.215 del total de 7.521 de permisos de obra mayor, menor y declaraciones responsables). Es decir, el ciudadano se lleva la licencia el mismo día que la solicita».

121: «Leyes andaluzas que ralentizan hasta el extremo los procesos.»

Se habla de “colapso”, pero olvidan que el Ayuntamiento depende de leyes obsoletas y que imponen trámites farragosos y muy largos. La gestión de Urbanismo no es aislada, está estrechamente ligada a normativas y leyes que hay que cumplir. Leyes como la LOUA, de la Junta de Andalucía, que, como bien conocen, alarga innecesariamente los procesos.

Por ello hemos alegado al nuevo texto que se está tramitando porque entendemos, desde el punto de vista técnico, que no da más agilidad, sino todo lo contrario, y que no apuesta por la autonomía de los ayuntamientos. Y no solo lo pensamos nosotros, son múltiples las voces del sector que ya alarman al respecto: los promotores están pidiendo a la Junta que las licencias de primera ocupación sean declaraciones responsables»”.

El Sr. Presidente: "Bueno, muchas gracias por la lectura, que es un esfuerzo.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión:

- con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto a las conclusiones nºs 1 a la 7, 9, 10, 12, 14, 15, 17 a la 24, 27 a la 32, 37, 38, 41, 43 a la 66, 68 a la 97 y 99,
- con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista se dictaminaron desfavorablemente las conclusiones nºs 8, 11, 13, 16, 25, 26, 33 a la 36, 39, 40, 67 y 98, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de las mismas,



- con la abstención del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto a la conclusión nº 42,
- con el voto en contra del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular se dictaminaron desfavorablemente las conclusiones nºs 100, 101, 105 a la 107, 110, 112 a la 114 y 118, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de las mismas,
- con el voto en contra del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular se dictaminaron desfavorablemente las conclusiones nºs 102 a la 104, 109, 111, 115 a la 117, 120 y 122, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de las mismas,
- con el voto en contra del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular respecto a las conclusiones nºs 108, 119 y 121,

elevó propuesta al Pleno del Ayuntamiento a fin de que adopte los siguientes acuerdos:

Conclusiones del Concejal no Adscrito

1.- Que entre el periodo de tiempo comprendido entre los años 2006 y 2016, el Ayuntamiento de Málaga, registró 11.834 denuncias urbanísticas de las que el 70% están aún sin resolver, algunos expedientes llevan más de 10 años abiertos. Solo un 17% de esas denuncias, 2.074 en concreto, han derivado en un proceso sancionador. Por otro lado, más de un millar han sido archivadas al haber caducado sin que se llevara a cabo sobre ellas trámite alguno para darles curso.

2.- La carencia de medios personales, técnicos y materiales denunciadas en esta comisión por los diferentes Inspectores del servicio hacían imposible atender el millar de



expedientes que se abren cada año, provocando una situación de colapso en la labor para las funciones de inspección y gestión de expedientes.

3.- La reducción sustancial del personal de inspección de 8 a 3 inspectores actualmente, así como, la no cobertura de las vacantes producidas por traslados o jubilación, hacían frustrante una labor exhaustiva de la inspección, llegando a recibir expediente abiertos desde hacía años y aún sin resolver.

4.- Existían carencias y dificultades para efectuar correspondientemente las visitas por parte de la inspección que no están aún resueltas, en lo referente al trabajo de campo, entre ellas: la ausencia de medios para localizar una finca en suelo rústico; la falta de permiso para aparcar en zonas oficiales; la sensación de vulnerabilidad y la falta de protección; programas informáticos obsoletos, entre otras.

5.- La falta manifiesta de medios humanos, técnicos y materiales hacían imposible el cumplimiento de los plazos establecidos, demorando la gestión en el cumplimiento en la gestión de los expedientes en hasta 3 años.

6.- La inspección pone de manifiesto la falta de planificación para realizar sus funciones, el departamento de disciplina Urbanística carecía durante este periodo de un protocolo de intervención y de valoración.

7.- Según denuncian los Inspectores, estos informaron de todas las carencias de medios y dificultades que existían en el Servicio de Inspección a sus superiores, por lo que era de total conocimiento de los responsables políticos de la Gerencia de Urbanismo y supone una que resulta una gestión negligente por parte de dichos responsables.

8.- El equipo de inspección fue aniquilado al cesar a 7 responsables y crear un "servicio B" compuesto por personas que nada tienen que ver con la inspección, dejando fuera de control de la parte técnica, jurídica y administrativa.

9.- El Equipo destituido se quejó de presiones políticas que perseguían la dilación de los expedientes de penalización de decenas de resoluciones, exhibiendo una clara voluntad política por parte de los responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo de no actuar contra miles de infracciones.

10.- Se vetó el acceso informático a los expedientes al equipo de inspección y se prohibió a los inspectores ir a la barriada sin avisar previamente al director del distrito y/o al concejal-la del distrito. No se podía enviar a los inspección a desarrollar su labora a los distritos sin avisar a los directores y concejales-as de los mismos, tenían prohibición expresa, teniendo dificultades internas para ejecutar las órdenes de demolición de obras ilegales dictadas por los juzgados.



11.- El Sr. Alberto Íñiguez denuncia que fue invitado al igual que la Sr. Domingo a “mirar para otro lado” en relación a las infracciones Urbanísticas, cosa a la que no accedió, por lo que fue cesado y represaliado por los cargos políticos por hacer su trabajo y no frenar los expedientes.

12.- El Sr. Íñiguez afirma que se aplicaron unos criterio favorables en el caso de los expedientes de Villas del Arenal, que no se aplicaron en otros expedientes y en otras zonas de la ciudad, lo que supone un trato desfavorable entre vecinos y vecinas de distintas zonas.

13.- Se impusieron límites, desde los responsables políticos, para frenar la tramitación de los expedientes relativos a infracciones urbanísticas, y se dio la instrucción expresa de no firmar más de diez resoluciones a la semana, de las que al menos tres tenían que ser estimatorias o de archivo, y también se dio la orden de que no se impusiera más de una multa coercitiva al año por expediente.

14.-. El concejal Sra. Pomares reconoce “que hubo injerencia política, para atender mejor a los vecinos, dentro de la legalidad” en un trabajo totalmente reglado que no exige ninguna directriz o decisión política, lejos del cumplimiento del cumplimiento de la legalidad vigente.

15.- La Sra. Teresa Domingo jefa de Disciplina Urbanística, puso en conocimiento del alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, todo lo que ocurría, como máximo responsable. Según sostuvo la Sra. Teresa Domingo, mantuvo con el Sr. De la Torre Prados una reunión durante una hora y cuarenta minutos en la que le dijo que Francisco Pomares y José Cardador le estaban exigiendo cruzar la línea de la legalidad, que jamás ella iba a cruzar.

16.- Los numerosos expedientes caducados o prescritos, sin tramitar, fueron consecuencia de una gestión negligente de los cargos políticas al frente de la Gerencia Municipal de urbanismo, dando lugar a: falta de medios técnicos, humanos y materiales; al desmantelamiento del servicio de inspección; y a la injerencia en el normal funcionamiento por parte de los cargos políticos. Así mismo, es reprobable tanto esta gestión, como la extralimitación de funciones de directores de distritos y concejales que frenasen la ejecución de los expedientes, y la inacción consiente del máximo responsable tanto de la Gerencia Municipal de urbanismo, como del Ayuntamiento de Málaga, el Sr. Francisco de la Torre, que estaba al corriente de todo lo acontecido en el organismo.

Conclusiones del Grupo Municipal Málaga para la Gente

17.- Existe un número significativo de infracciones urbanísticas que en el periodo objeto de esta Comisión de Investigación, desde la recepción de la denuncia y/o apertura del



expediente no se impulsaron ni tramitaron y como consecuencia de esa falta de actuaciones o impulso de las mismas han caducado y/o prescrito quedando impune las mismas.

18.- Tras analizar las bases de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) en que se encuentran los 11.834 procedimientos de infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016, se constata la existencia de 1000 expedientes caducados y más de 7000 archivados sin investigar

19.- En un número significativo de las más de 7000 infracciones urbanísticas archivadas sin investigar, remitidas por la Policía Local, denuncias particulares y la propia Gerencia, en el propio expediente se constataba la existencia de ilegalidad pero, sin embargo, se decidió archivar sin ningún trámite ni investigación alguna.

20.- De los 11.834 procedimientos abiertos relativos a infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016, la Gerencia de Urbanismo sólo abrió algo más de 2.000 expedientes sancionadores. Por el contrario, existen unos 8.500 expedientes sin resolver, el 70% del total, algunos de estos expedientes abiertos desde hace más de diez años.

21.- Estas injerencias políticas fueron de tal magnitud que se llegó a crear, de manera irregular o ilegal, por parte de mencionados responsables de la Gerencia de Municipal de Urbanismo, "un servicio B paralelo" al servicio de Inspección, integrado por personal que no pertenecía al departamento, con la finalidad de hurtar del servicio determinados expedientes, dejándolos fuera de su control técnico, y de la estructura jurídica y administrativa.

22.- En este periodo existió una resistencia municipal a actuar en los asuntos abiertos, ya fuese por la vía de la penalización económica, ya fuese con la demolición de lo ejecutado en contra la Ley, incluso cuando existían órdenes de demolición dictadas por los juzgados, tampoco se realizaban ejecuciones subsidiarias llevadas a cabo por el Ayuntamiento por este motivo.

23.- Lo señalado con anterioridad fue puesto en conocimiento de D. Francisco de la Torre Prados, Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), en varias ocasiones, como se demuestra en tres escritos, con registros nº 494.754 y nº607.944, remitidos por Esther Sedano Ramos a Francisco de la Torre, y con la reunión personal que mantuvo la entonces jefa del Departamento, Teresa Domingo, con el alcalde.

24.- El concejal de Urbanismo, Francisco Pomares, presionó a la entonces cúpula del Servicio de Inspección y en concreto advirtió a D^a Esther Sedano Ramos de que la iba a cesar y la iba a poner a pegar sellos, amenazas que finalmente se cumplieron. Estas presiones estaban relacionadas con los expedientes de infracción abiertos en la Urbanización Villas del Arenal.

25.- Hubo injerencias políticas, presiones e incluso represalias para frenar expedientes de infracciones. Tanto la concejala del distrito Cruz de Humilladero, Teresa Porras, como el



gerente de Urbanismo, José Cardador, pidieron a D. Alberto Íñiguez, ex jefe de sección del departamento, en dos ocasiones que miraran para otro lado en los expedientes de infracciones urbanísticas de la urbanización Villa del Arenal. El señor Íñiguez no accedió y luego de que no accediera fue cesado como represalia y se le vetó el acceso informático a los expedientes.

26.- Las injerencias y presiones políticas no se limitaron a expedientes de infracciones abiertos en Villas del Arenal, sino que se extendían también a otros expedientes y zonas en las que estaba vetada la presencia de inspectores, tenían la prohibición expresa, de manera verbal, de que los inspectores fueran al distrito sin antes haber avisado al concejal o al director del distrito.

27.- No solo hubo injerencias en su labor en el caso de Villas del Arenal, sino en el resto de expedientes de infracciones desde que Francisco Pomares y José Cardador tomaron las riendas de la Gerencia en 2013, con el fin de evitar y retrasar multas y derribos forzosos. Tenían que avisar por correo electrónico a las juntas de distrito de los expedientes de infracción que se abrían en su ámbito, correos que en ocasiones no se abrían, por lo que tenían que realizar tres intentos como mínimo antes de continuar con el procedimiento. Además, la antigua jefa del Departamento, Teresa Domingo, ha relatado algunas de esas múltiples trabas que se utilizaban con el fin de ir sumando tiempo y acumulando retraso en la tramitación y que se llegase a la prescripción o la caducidad de los mismos.

28.- La Sra. Teresa Domingo, puso en conocimiento del alcalde, Francisco de la Torre Prados, todo lo que ocurría, en calidad de presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) y por tanto máximo responsable de la misma, por lo que el Sr. De la Torre no era ajeno a lo que ocurría en la GMU. Según sostuvo la Sra. D^a Teresa Domingo, mantuvo con Francisco de la Torre Prados una reunión el 1 de julio de 2014 durante una hora y cuarenta minutos en la que le dijo que Francisco Pomares y José Cardador le estaban exigiendo cruzar una línea que jamás iba a cruzar, que era la línea de la legalidad.

Conclusiones del Grupo Municipal Ciudadanos

29.- Se creó un servicio paralelo para tratar en exclusiva los expedientes de Villas del Arenal.

30.- Todos los expedientes que se abrieron en Villas del Arenal estaban fundamentados legalmente.

31.- Al equipo titular del servicio se le negó información y contacto con los expedientes de Villas del Arenal.

32.- Desde el 2014 se ha ido prescindiendo del equipo que fue titular del servicio, con traslados a otras funciones de menos responsabilidad.



- 33.- Los inspectores no podían acudir a Villas del Arenal sin que fuesen acompañados del director del distrito al menos.
- 34.- Cualquier nuevo paso en los expedientes de Villas del Arenal debía ser comunicado por mail al concejal delegado y a la concejala de distrito para que estos los visaran.
- 35.- Los expedientes de Villas del Arenal no podían avanzar administrativamente sin el visado del concejal delegado y concejala de distrito.
- 36.- El Alcalde conocía de primera mano las quejas de altos funcionarios de la GMU respecto a los expedientes sancionadores y la actuación de sus concejales.
- 37.- El Alcalde remitió la gestión de las quejas de los altos funcionarios al concejal delegado, que era parte en dichas quejas.
- 38.- Era habitual que, desde la GMU, se utilizara el helicóptero de la Policía Nacional para hacer inspecciones sobre la ciudad.
- 39.- En la GMU existe falta de medios humanos en algunos departamentos, y medios materiales en general, para el desempeño de la actividad propia del organismo autónomo.
- 40.- En la última década se ha venido produciendo un desmantelamiento progresivo del departamento de disciplina urbanística. No se ha priorizado su buen funcionamiento. Mientras que el personal de la GMU disminuyó en un 14%, el del servicio fue un 33%.
- 41.- A pesar de conocer el déficit en el funcionamiento del servicio de inspección, nunca se hicieron reuniones, ni tomadas medidas, para intentar optimizar el rendimiento de este.
- 42.- Los funcionarios del servicio de inspección se sienten frustrados por la falta de medios técnicos para desarrollar su trabajo.
- 43.- Existen retrasos en la concesión de licencias, sobre los 3 meses que estipula la LOUA, que el equipo de gobierno achaca a la Junta de Andalucía y a la falta de rigor en la documentación que presentan los profesionales en las solicitudes.

Conclusiones del Grupo Municipal Málaga Ahora

- 44.- Esta Comisión ha realizado una radiografía de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) en el ámbito, sobre todo, de la inspección urbanística, al tiempo que ha tratado de averiguar qué hechos del periodo abordado pudieron producir una intromisión en la forma de tramitación de las denuncias y expedientes de infracciones urbanísticas para así detectar posibles actuaciones que discurrieran al margen de los procedimientos administrativos reglados.



45.- Ha comparecido distinto personal de la GMU, como inspectores vinculados a Infracciones, la exjefa del Servicio Jurídico Administrativo de Inspección y Conservación, el exjefe de la Sección de Inspección Urbanística, la exjefa del Departamento de licencias y protección urbanística, así como la actual jefa del Departamento y el coordinador gerente. El alcalde, también citado, delegó su comparecencia en el gerente.

46.- A través de todas las declaraciones se ha constatado la falta de personal y de medios técnicos necesarios para el correcto desarrollo de las labores de inspección, algo especialmente señalado por los inspectores comparecientes. Se ha reducido el número de inspectores de forma importante: de 8 inspectores en 2009 (que incluso llegaron a contar con 1 o 2 policías municipales de apoyo) a los 3 inspectores actuales para infracciones, que en realidad, como auxiliares técnicos de Inspección, no pueden abrir expedientes ni realizar informes. También se puso de manifiesto la falta de personal técnico, jurídico y administrativos en la Inspección.

47.- Existen cuellos de botella provocados por la falta de personal, situación que las reorganizaciones llevadas a cabo en 2014 y 2016 no han mejorado. El número de expedientes heredados es imposible de asumir. Solo la cantidad de actuaciones a inspeccionar en el Centro de la ciudad resulta monstruosas, inviable para un solo inspector.

48.- Los inspectores han denunciado reiteradamente, en dos ocasiones por escrito, la necesidad de medios técnicos: equipo, herramientas, software, herramientas de posicionamiento, etc. Hasta la fecha no ha habido aportación de medios significativos, que actualmente son realmente precarios. El propio concejal de Urbanismo reconoció la falta de medios y personal.

49.- El reparto por número de expedientes entre los inspectores queda desvirtuado cuando tienen asignadas en exclusiva zonas concretas de actuación (centro afectado por el PEPRI, por ejemplo) y por determinado tipo de infracciones (las realizadas en suelo no urbanizable).

50.- La autonomía para la actuación de oficio de los inspectores queda supeditada al visto bueno de su jefe inmediato, con el que deben consensuar la elaboración de cualquier informe.

51.- La exjefa del Servicio Jurídico Administrativo de Inspección y Conservación fue cesada en abril de 2016, momento en que se encontraba de baja, y trasladada forzosamente al Instituto Municipal de la Vivienda (IMV). No obstante, al haber realizado su acceso por concurso de méritos a la GMU, organismo autónomo del Ayuntamiento de Málaga, está sujeta a su convenio y condiciones.

52.- Durante la tramitación de los expedientes de Villa del Arenal se creó un grupo especial, llamado informalmente equipo B, paralelo al Servicio de Infracciones previsto en la estructura orgánica de la GMU, que estaba formado por personal ajeno al Servicio de Infracciones mediante traslados y adscripciones limitadas a un espacio de tiempo, finalmente superado.



53.- Por resolución del gerente del 14 de enero de 2015 se estableció que este equipo actuaría bajo la dirección de la Jefa de departamento, la señora Muñoz Pastrana, y que ella determinaría qué expedientes bajo su control directo serían tramitados bajo criterios de urgencia y necesidad. En la práctica estos expedientes se sacaron del procedimiento ordinario y se apartaron de las personas responsables de su tramitación.

54.- Según se manifestó en la Comisión, y así consta en los propios expedientes mediante diligencias, los expedientes correspondientes a Villas del Arenal se enviaron el 20 de enero de 2015 al equipo B, para volver, sin los trámites ultimados, al Servicio Jurídico Administrativo de Inspección el 27 de abril de 2016, más de un año después de la remisión y de su incoación.

55.- En diversos expedientes figuran dos providencias de incoación de expediente sancionador, con menciones en cada una a diferentes instructoras y secretarios del expediente (ejemplos: IF 519/13 PS-A1; IF 0479/13 PS-A1). No existe providencia que informe de los cambios, lo que supone una irregularidad absoluta en el procedimiento.

56.- Hay expedientes que pasaron al equipo B desde el 20 de enero de 2015 hasta el 27 de abril de 2016 y que volvieron al servicio, tal como consta en las diligencias de salida y retorno, en los que no se realizó un solo trámite durante el tiempo que estuvieron fuera del Servicio de Infracciones (ejemplo: IF 748-13 PS-A1).

57.- Tras la constitución del equipo B se crearon carpetas informáticas paralelas a las que ninguno de los responsables a la sazón del Servicio de Inspección, como tampoco la jefa de Servicio ni el Jefe de Sección, podían acceder. Tampoco el resto del personal técnico y administrativo. Tan solo accedían los miembros del equipo B designados por la jefa del Departamento.

58.- Las personas cesadas en sus jefaturas, algunas nombradas en puestos de libre designación y otras que accedieron por concurso de méritos, declararon que sí hubo voluntad política para permitir la caducidad de muchas de las infracciones, especialmente en los expedientes de Villa del Arenal.

59.- El alcalde, a través de diversos escritos, fue informado por la exjefa del Servicio de Inspección de hechos muy graves que ocurrían en el Departamento. El primer escrito, de fecha 11 de agosto de 2014, detallaba las actitudes y criterios políticos que perseguían injustificadamente la dilación de los procedimientos administrativos, pero dejando en el personal laboral la responsabilidad de la caducidad y prescripción de la acción pública. También abordaba la cantidad de expedientes próximos a caducar pendientes de firmas en las resoluciones, la inacción del concejal y el gerente, así como el trato humillante hacia ella del concejal de Urbanismo.

60.- El segundo escrito remitido al alcalde por la exjefa de Servicio de Inspección, con fecha de 28 septiembre de 2015, vuelve a relatar la inadecuación entre los criterios políticos y jurídicos en el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística del



Ayuntamiento. Asimismo le informa de la creación del equipo B de inspección y una serie de bloqueos en las resoluciones de restablecimiento, en las medidas coercitivas, resoluciones de demoliciones en ejecuciones subsidiarias, en las resoluciones sancionadoras e incluso en la recepción de los documentos por la jefa del Departamento. Cuatro días después fue apartada del Servicio y trasladada forzosamente al IMV.

61.- En el tercer escrito remitido al alcalde, con fecha de 30 de octubre de 2015, la exjefa de Servicio de Inspección vuelve a detallar el acoso que sufre por parte del concejal de Urbanismo y su traslado forzoso al Instituto Municipal de la Vivienda. El 4 de noviembre de 2015 el alcalde acusa recibo y asegura que en la GMU se están llevando a cabo actuaciones para el esclarecimiento de los hechos que relata. No obstante, a fecha de hoy seguimos sin noticias de dichas actuaciones.

62.- El personal del Servicio de Inspección ha pasado de 27 miembros (más 8 técnicos que compatibilizaban su trabajo de licencias con el de inspección), antes de los ceses, a los 15 actuales. No se ha realizado esfuerzos para cubrir las carencias.

63.- Hasta fecha reciente no había un Plan de Inspección que marcara los criterios de actuación, sino que simplemente se establecía prelación.

64.- En el periodo referido se han producido numerosos cambios del personal funcional que actuaba de instructor en los procedimientos, lo que también ha supuesto retrasos en la tramitación de los expedientes sancionadores.

65.- La Gerencia de Urbanismo carece de Relación de Puestos de Trabajo. Se han realizado reorganizaciones, especialmente la de 2016, que incluso han suprimido alguna Jefatura (y su correspondiente puesto de trabajo) adquirida por concurso de méritos.

66.- La reestructuración de noviembre de 2016 se justificó como refuerzo de licencias a costa del Servicio de Infracciones. El resultado fue que se eliminaron puestos en infracciones adquiridos por concurso y se ocuparon con otros de libre designación, para lo que se cambió la denominación.

67.- Varios miembros del denominado equipo B, constituido por resolución del gerente con fecha de 14 de enero de 2015, han obtenido plazas de mayor categoría con posterioridad sin que mediara concurso de méritos.

68.-El exjefe de la Sección de Infracciones declaró que en los expedientes de Villa del Arenal hubo injerencias políticas, más allá de la lógica preocupación que puede mostrar un responsable institucional. Es un extremo confirmado por otros trabajadores de la GMU.

69.-En algunas actuaciones de los expedientes de Villa del Arenal por exceso de edificación se pretendió legalizar la infracción en función de un hipotético Estudio de Detalle que aumentaría la edificabilidad.



70.-Se aplicaron a los expedientes de Villa del Arenal criterios que favorecían al infractor y que no se utilizan en el resto de procedimientos sancionadores.

71.-Al ocupar el concejal de Urbanismo su puesto se estableció, respecto a las actuaciones del Servicio de Infracciones, una serie requisitos imprescindibles para que pudiera firmar las resoluciones: visado previo del gerente y comunicación de los expedientes al concejal de distrito y su director, siempre garantizando la apertura del correo electrónico pertinente o al menos con tres envíos.

72.-También se impuso una prohibición expresa de forma verbal de que los inspectores no fueran al distrito 7 sin no era en compañía director del Distrito. Asimismo se impedía resolución sin cita con el director de Distrito.

73.-Se transmitieron otras instrucciones expresas de parte del concejal de Urbanismo y del gerente: emitir un máximo de 10 resoluciones a la semana, no imponer multas o sanciones sin averiguar la capacidad económica del infractor y máximo de una multa coercitiva al año.

74.-En los últimos años se ha hecho un uso menor de las multas coercitivas, así como de la ejecución subsidiaria. Dicha inacción ha supuesto una dejación del ejercicio de la acción disciplinaria de la administración, poniendo en riesgo la responsabilidad de distintos trabajadores públicos.

75.-Ha quedado constatado que el Servicio de Infracciones sufre desde hace años falta de medios técnicos y personal suficiente para desarrollar adecuadamente las tareas de inspección y disciplina urbanística.

76.-Ha quedado constatado que ha habido intromisiones mediante decisiones políticas, no justificadas, que han perjudicado la tramitación de los expedientes de infracciones, especialmente en los de Villas del Arenal.

Conclusiones del Grupo Municipal Socialista

77.- Estamos ante el más evidente caso de mala praxis en la gestión del equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga. No hay que recordar que Francisco de la Torre ha sido el máximo responsable de la Gerencia Municipal de Urbanismo en los últimos veinte años en la ciudad de Málaga donde miles de expedientes de infracciones urbanísticas quedaban en vía muerta sin tramitación o nunca llegaban a resolverse. Los propios ex responsables del Servicio de Disciplina han sembrado serias dudas en cuanto al proceder de este organismo público en este tipo de expedientes, dejando serias lagunas impropias de una administración pública en cuestiones como la seguridad jurídica o principios tan básicos como la igualdad de trato o la propia igualdad ante la ley a la ciudadanía.

78.- Durante las sesiones de la Comisión de Investigación, ha quedado plenamente evidenciado y acreditado que el propio alcalde de la ciudad era conocedor de las



irregularidades que se estaban cometiendo en el proceder con expedientes urbanísticos de infracciones y en comportamientos impropios en el seno del Servicio de Disciplina Urbanística, como han dejado de manifiesto varios testimonios de comparecientes con hechos tan graves como *“amenazas, coacciones, persecución laboral o incitación a la prevaricación”* términos empleados en el desarrollo de las sesiones.

79.- Se ha demostrado una clara intención durante años por parte del equipo de gobierno del Partido Popular de ir desmantelando el servicio de Disciplina Urbanística que funcionaba sin normas escritas, ni protocolos a aplicar a la hora de seleccionar los expedientes a tramitar, sin personal suficiente que fue disminuyendo de manera notable y con una total carencia de medios básicos para realizar su labor.

80.- Queda pendiente de acreditar por parte de la Justicia si efectivamente, como se ha manifestado en las sesiones de comparecencia por parte de responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo si efectivamente se llevaron a cabo acciones tendentes a modificar algunos expedientes administrativos de infracción urbanística y con qué finalidad se realizaron tales alteraciones. Será la Justicia la que deba acreditar si hubo falseamiento de datos en los expedientes, etc...

81.- Deben adoptarse las medidas oportunas, con un refuerzo en el Servicio de Disciplina Urbanística tanto en lo que al personal que se requiere como a las mejoras técnicas para el desarrollo de sus funciones, empezando por implementar los protocolos oportunos en la tramitación administrativa.

82.- Resulta evidente que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga y la ciudad han quedado manchadas en su imagen por todo lo relacionado con este asunto de los expedientes de infracciones urbanísticas sin tramitar o caducados por acción u omisión, y que ninguna acción política podrá reconstituir en todo su grado las sombras de sospecha de injerencias políticas sobre la tramitación que se ha podido realizar supuestamente en algunos de ellos.

83.- De las sesiones de la Comisión de Investigación queda evidenciada la participación activa de Concejales del equipo de Gobierno así como Directores de Distrito sin competencias urbanísticas en los expedientes administrativos de infracciones, con actuaciones que han podido dilatar o paralizar procedimientos o llegar a la caducidad de los mismos. Este cambio de procedimiento se realizó mediante instrucciones acreditadas y reconocidas en sus declaraciones por los responsables políticos de Urbanismo (concejal, gerente...)

84.- Queda pendiente de acreditar por parte de la Justicia si efectivamente, como se ha afirmado en las sesiones de las comparecencias por parte de responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo las injerencias políticas que se realizaron por parte de miembros del equipo de gobierno popular con objeto de tener un *“urbanismo a la carta”*, *“mirar para otro lado”* o *“incitar a prevaricar”* en determinados expedientes urbanísticos entre 2006 y 2016 fueran constitutivas de delito.

85.- Ante el cúmulo de indicios de irregularidades en el proceso administrativo de estos expedientes, no cabe más que apoyar desde esta Comisión, y desde el Ayuntamiento Pleno,



la investigación abierta por instancias judiciales y depurar posibles responsabilidades, si las hubiere; indicios de delitos de prevaricación administrativa, incitación al delito, estafa procesal, infidelidad en la custodia de documentos oficiales y manipulación de los mismos.

Conclusiones del Grupo Municipal Popular

86.- LA SOLUCIÓN ADOPTADA SE APROBÓ POR TODOS LOS GRUPOS (SOLO CON LA ABSTENCIÓN DE MÁLAGA AHORA) EN EL PLENO

Se trata del Estudio de Detalle que, como se recoge en las sentencias, permitiría la legalización de algunas de las obras. Soluciones que hemos visto que reclamaba una y otra vez la oposición.

Por tanto, rechazamos de plano lo de 'Urbanismo a la carta', cuando el Estudio de Detalle se aprobó en Pleno por todos los grupos municipales, y solo con la abstención de Málaga Ahora. Un Estudio de Detalle que hay que recordar que está fundamentado con informes jurídicos y técnicos favorables.

87.- UN 70% DE LAS LICENCIAS SON INMEDIATAS

Así, un 70% de los permisos que se han dado en estos primeros 9 meses fueron declaraciones responsables (5.215 del total de 7.521 de permisos de obra mayor, menor, y declaraciones responsables). Es decir, el ciudadano se lleva la licencia el mismo día que la solicita.

88.- LEYES ANDALUZAS QUE RALENTIZAN HASTA EL EXTREMO LOS PROCESOS

Se habla de 'colapso', pero olvidan que el Ayuntamiento depende de leyes obsoletas y que imponen trámites farragosos y muy largos. La gestión de Urbanismo no es aislada, está estrechamente ligada a normativas y leyes que hay que cumplir. Leyes como la LOUA, de la Junta de Andalucía, que, como bien conocen, **alarga innecesariamente los procesos**.

Por ello, **hemos alegado al nuevo texto** que se está tramitando porque entendemos, desde el punto de vista técnico, que no da más agilidad, sino todo lo contrario, y que no apuesta por la autonomía de los Ayuntamientos. Y no solo lo pensamos nosotros, son múltiples las voces del sector que ya alarman al respecto: los promotores están pidiendo a la Junta que las licencias de primera ocupación sean declaraciones responsables.

Punto nº 3.- Aprobación del acta de la sesión y extinción de la Comisión Especial de Investigación.

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, acordó aprobar la extinción de la presente Comisión Investigación, aplazando su eficacia al momento en que se apruebe el acta de esta sesión.



Finalmente el Sr. **Presidente**, tras dar las gracias a los presentes, manifestó que quedaba pendiente, como dijo al principio, una sesión para aprobar el acta de la sesión de hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y trece minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que como Secretaria de la misma doy fe.

Vº Bº El Presidente de la Comisión

Fdo.: Alejandro Carballo Gutiérrez